

**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA**

**“DAVID SÁNCHEZ INFANTE”**

**SAN PEDRO DE LLOC – PACASMAYO – LA LIBERTAD**



**Reglamento General de Investigación,  
Innovación y Sustentación de la EESP Pública  
“David Sánchez Infante” 2025- 2030**

**San Pedro de Lloc- Pacasmayo- La Libertad**

**2025**



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

**“DAVID SÁNCHEZ INFANTE”**

San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad

L I C E N C I A D A

R.M. N°264-2020-MINEDU



ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

**“DAVID SÁNCHEZ INFANTE”**

L I C E N C I A D A

San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad

R.M. N°264-2020-MINEDU



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 189-2025-GRELL-EESPP “DSI”- DG.**

San Pedro de Lloc, 08 de agosto del 2025.

**VISTO:**

Las Actas de Asamblea Docente con fechas 31 de julio, 05 y 07 de agosto del 2025, para la revisión y aprobación del Reglamento de General de Investigación, innovación y sustentación, presentado por el Dr. César Vicente Cosavalente Pretel Jefe de Unidad de Investigación de la EESPP “David Sánchez Infante” y solicitando su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 30512, Capítulo I, Art. 3: Fines de la Educación, literal d) Busca promover el emprendimiento, la innovación, la investigación aplicada, la educación permanente y el equilibrio entre la oferta formativa y la demanda laboral; asimismo el Capítulo V, Art. 29, d) Unidad de investigación: Es responsable de promover, planificar, desarrollar, supervisar y evaluar el desarrollo de actividades de investigación en los campos de su competencia, las EESP conforman la unidad de investigación en caso lo requiera sus necesidades institucionales; DS. N° 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, Capítulo VIII. Grados, Títulos y Certificaciones, art. 31 Grados: El grado es el reconocimiento académico que se otorga al haber culminado un programa de estudios de manera satisfactoria y haber cumplido con los requisitos establecidos por el Minedu y por el IES y la EES; art. 33 Títulos en el IES y la EESP, Se otorgan los siguientes títulos, según corresponda en el literal c. Título Profesional o de Licenciado por la EEST o EESP, respectivamente.

Que, el Reglamento General de investigación, innovación y sustentación, tiene como objetivo: Desarrollar la gestión de la formación inicial formando integralmente a los futuros docentes en los distintos programas de estudios desde la formación académica, la investigación, la innovación y la práctica pre profesional; según lo aprobado en los DCBN 2019 -202- MINEDU.

Que, estando a lo dispuesto en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su reglamento DS. N° 010-2017-MINEDU; la RM. N° 244-2025-MINEDU. Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la gestión de los servicios y procesos académicos en las Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicas y Privadas y Reglamento Institucional.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar Sin Efecto la Resolución Directoral N° 050-2025-GRELL-EESPP “DSI”-DG, de fecha 27 de marzo del 2025 de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “David Sánchez Infante” de San Pedro de Lloc.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Reglamento General de Investigación, Innovación y Sustentación de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “David Sánchez Infante” 2025 - 2030, de San Pedro de Lloc, con VIII Capítulos, 76 artículos, 06 disposiciones complementarias y 02 disposiciones finales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Hacer de conocimiento de la GRE-La Libertad, Unidades, Áreas, Secretaría Académica e interesados de lo actuado.

Regístrese y Comuníquese



Dra. Yovana Orellana Viera  
DIRECTORA GENERAL  
RGE N° 00073 2025-GRELL-PGR GRE

EESPP “DSI”-DG/OVVO.  
SECRET./GAB.

Página Web: <https://iesppdauidasanchezinfante.edu.pe/>  
Email: [escueladavidasanchezinfante@gmail.com](mailto:escueladavidasanchezinfante@gmail.com)  
Mesa de partes: [mesadeparteseesppdsi@gmail.com](mailto:mesadeparteseesppdsi@gmail.com)  
[yovanaordiales@gmail.com](mailto:yovanaordiales@gmail.com)

RUC. N° 20206709759 - Cel. 972442521 - 983916335  
Av. Pacasmayo N° 330 - San Pedro de Lloc  
Pacasmayo - La Libertad

## INDICE

MARCO LEGAL	4
GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
CAPÍTULO I: GENERALIDADES	6
CAPÍTULO II: DE LOS FINES Y OBJETIVOS	6
CAPÍTULO III: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN	8
CAPÍTULO IV: FUNCIONES DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	14
CAPÍTULO V: INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE	16
CAPITULO VI: REQUISITOS DEL GRADO DE BACHILLER	17
PARA OBTENER EL TÍTULO DE PROFESOR O LICENCIADO	28
CAPÍTULO VII: DE LOS DOCENTES ASESORES	30
CAPÍTULO VIII: PROCESO DE PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	31
CÓDIGO DE ÉTICA Y PROPIEDAD INTELECTUAL	39
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	40
DISPOSICIONES FINALES	40
ANEXOS	41
ENFOQUE CUANTITATIVO	42
TESIS DE ENFOQUE CUALITATIVO	44
TESIS DE ENFOQUE MIXTO	46
TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	48
ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA	49
ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	50
ESQUEMA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN	51
CARATULA PARA TÍTULO PROFESIONAL	53
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	54
Ficha para evaluar proyecto de investigación	55
INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	57
MATRIZ DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS	58
PÁGINA DEL JURADO	63
CARATULA PARA GRADO DE BACHILLER	64

## REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN

### MARCO LEGAL

La investigación en la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “David Sánchez Infante” de San Pedro de Lloc. Tiene como base legal los siguientes dispositivos:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°28044, Ley general de Educación y su reglamento.
- Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, establece la estructura orgánica básica y puestos de gestión pedagógica y administrativa. Modificada por la ley 31653.
- Decreto supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N°28044; Ley General de Educación.
- Decreto supremo N°010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30512; Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N°570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica.
- Decreto supremo N°016-2021-MINEDU. Modifica el reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y lo adecua lo dispuesto en el decreto de urgencia N° 017-2020.
- Resolución Viceministerial N° 204- 2019-MINEDU, que aprueba el diseño curricular básico nacional de formación inicial docente: Programa de estudios de educación primaria, 2019.
- Resolución Viceministerial N° 202-2019-MINEDU, que aprueba el diseño curricular básico nacional de formación inicial docente: Programa de estudios de Educación Inicial.
- Resolución Viceministerial N° 089 – 2020 – MINEDU, que aprueba el diseño curricular básico nacional de la formación inicial docente: Programa de estudios de educación en Idiomas, Especialidad Inglés.
- Resolución Viceministerial N°147 - 2020 – MINEDU. Aprueba el diseño curricular básico nacional docente: Programa de estudios de Educación Física.
- Resolución directoral N°592-2010-ED. Aprueba las Normas Nacionales para titulación y otorgamiento de duplicado de diploma de título en carreras docentes y artísticas en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos y Privados.
- Resolución Ministerial N°441-2019. MINEDU. Aprobar los lineamientos académicos generales para las Escuelas de educación Superior pedagógicas Públicas y Privadas.
- Resolución Ministerial N°130 - 2025-MINEDU, “Lineamientos Académicos Generales para las Escuelas de Educación Superior Públicas y Privadas”
- Resolución Ministerial N° 244 -2025-MINEDU, “Disposiciones que regulan la gestión de los servicios y procesos académicos en las Escuelas de Educación Superior Públicas y Privadas”

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

<b>EESPP:</b>	Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública.
<b>DSI:</b>	David Sánchez Infante.
<b>MINEDU:</b>	Ministerio de Educación.
<b>PEI:</b>	Proyecto Educativo Institucional.
<b>PE:</b>	Programa de Estudios.
<b>PER:</b>	Proyecto Educativo Regional.
<b>PEN:</b>	Proyecto Educativo Nacional.
<b>DS:</b>	Decreto Supremo.
<b>AE:</b>	Acciones Estratégicas.
<b>FID:</b>	Formación Inicial Docente.
<b>PCI:</b>	Proyecto Curricular Institucional.
<b>TIC:</b>	Tecnología de la Información y Comunicación.
<b>SUNEDU:</b>	Superintendencia Nacional de Evaluación Superior Universitaria.
<b>SIA:</b>	Sistema de Información Académica.
<b>PFC:</b>	Programa de Formación Continua.
<b>PPD:</b>	Programa de Profesionalización Docente.
<b>PF:</b>	Programa Formativo.
<b>PCI:</b>	Proyecto Curricular Institucional.
<b>LAG:</b>	Lineamientos Académicos Generales.
<b>ISE:</b>	Instituto Superior de Educación.
<b>IESP:</b>	Instituto de Educación Superior Pedagógica.
<b>DCBN:</b>	Diseño Curricular Básico Nacional.
<b>DIFOID:</b>	Dirección de Formación Inicial Docente.
<b>CBC:</b>	Condiciones Básicas de Calidad.
<b>MSE:</b>	Modelo de Servicio Educativo.
<b>TURNITIN:</b>	Herramienta antiplagio, verifica la originalidad de trabajos académicos.
<b>IA:</b>	Inteligencia Artificial.

## CAPÍTULO I: GENERALIDADES

**Art. 1.** La investigación constituye una herramienta esencial y fundamental en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de formación inicial docente, ya que fomenta el pensamiento crítico, la innovación pedagógica y adquisición de conocimientos, permitiendo que los futuros docentes desarrollen habilidades para analizar, reflexionar y aplicar conocimientos de manera efectiva en su práctica educativa.

**Art.2.** El presente documento tiene por objeto establecer normas que permitan regular el proceso de planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de los trabajos de investigación en la EESP Pública “David Sánchez Infante”

**Art.3.** Las normas establecidas en el presente reglamento obligatoriedad para ser cumplidas por: la Dirección General, Jefatura de Unidad Académica, Área de Administración, Secretaria Académica, Coordinador del Área Académica de Educación Primaria, Coordinador del Área Académica de Educación Inicial, Coordinador de Área Académica de Educación Física y Educación en Idiomas Especialidad Inglés, Jefe de Unidad de Investigación, Jefe de Unidad de Formación Continua, Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad, Jefe de Unidad de Post Grado y Coordinador de Área de Práctica Preprofesional e investigación.

## CAPÍTULO II: DE LOS FINES Y OBJETIVOS

**Art.4.** El presente reglamento de investigación, establece los siguientes fines:

- a. Generar conocimiento científico en las diferentes áreas de investigación y brindar soluciones relacionadas a la realidad educativa local, regional y nacional
- b. Establecer las políticas de investigación en la EESP Pública “David Sánchez Infante”.
- c. Establecer las líneas de investigación a nivel institucional, alineadas a los proyectos integradores de acuerdo a los planes de estudios vigentes.
- d. Fortalecer las capacidades de la plana docente en investigación que le permita dirigir y orientar al estudiante en su proceso de investigación.
- e. Proponer la realización de convenios con instituciones educativas del sector para la ejecución de los proyectos de investigación de los estudiantes.
- f. Desarrollar en los estudiantes competencias investigativas que les permita construir nuevos conocimientos.

**Art.5.** Los objetivos trazados por la EESP Pública “David Sánchez Infante”, están enmarcados dentro en el PEI (2025-2030):

OEM2. Desarrollar la gestión de la formación inicial formando íntegramente a los futuros docentes en los distintos programas de estudio desde la formación académica, la investigación, la Innovación y la Práctica, preprofesional.

Acciones estratégicas:

AE 2.1. Monitorea y acompaña la aplicación del DCBN y el PCI, de forma pertinente y adecuada en la Formación Inicial Docente del estudiante.

AE 2.2. Desarrollo de las prácticas pre profesionales enfocadas en el monitoreo, asesoramiento y retroalimentación proactiva permanente de los estudiantes.

AE 2.3. Fomento y desarrollo de Proyectos de Investigación e innovación en los estudiantes y docentes.

OEM5. Fortalecer las competencias profesionales de los docentes formadores mediante las Tics, la investigación e Innovación, para mejorar su desempeño profesional en función al perfil de egreso del estudiante de FID de la EESP Publica “DSI”.

Acción estratégica:

AE 5.1. Implementación de Programas de fortalecimiento de competencias profesionales de investigación e innovación que mejoren la práctica pedagógica en la Institución.

OEM6. Impulsar los Programas de Formación Continua, basadas en la investigación e innovación.

Acción estratégica:

AE 6.1. Implementación de Programas de Formación Continua con sustento de investigaciones e/o innovaciones de calidad.

**Art.6.** Lo dispuesto en el presente reglamento de investigación institucional tiene alcance:

- a. Directora General de la Institución.
- b. Jefe de Unidad de Investigación.
- c. Jefe de Unidad Académica.
- d. Jefe de Postgrado.
- e. Jefe de Unidad de Formación Continua.
- f. Coordinador de Práctica pre Profesional e Investigación.
- g. Asesores de Tesis.
- h. Secretaria Académica.
- i. Estudiantes de los diferentes Programas de Estudio.
- j. Estudiantes de las Carreras Profesionales.
- k. Estudiantes de Formación continua.

## CAPÍTULO III: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

**Art. 7.** Las líneas de investigación que regirán los trabajos de los estudiantes servirán para delimitar y orientar el proceso de la investigación de todos los estudiantes de la escuela.

**Art.8.** Las líneas de investigación responden a los dominios del perfil del egresado de los estudiantes de FID, planes de estudio de los programas y a los proyectos integradores.

**Art.9.** Las líneas de investigación son un eje temático que orienta al estudiante a construir en forma perspectiva o prospectiva el conocimiento científico a utilizar en el trabajo de investigación.

**Art.10.** El proceso de investigación será desarrollado en el marco de los enfoques Cuantitativo, cualitativo y mixto.

### **Los fundamentos del enfoque cuantitativo**

El enfoque cuantitativo se fundamenta en la recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico.

### **Los fundamentos del enfoque cualitativo.**

Se fundamenta en métodos de recolección de datos enfocados en la comunicación más que en los procedimientos lógicos o estadísticos. Las principales fuentes de investigación son los individuos, las sociedades y las culturas

### **Los fundamentos del enfoque Mixto.**

El enfoque mixto es una metodología que consiste en recolectar analizar e integrar tanto investigación cuantitativa como cualitativa. Este enfoque se utiliza cuando se requiere una mejor comprensión del problema de investigación, y que no podría dar cada uno de estos métodos por separado

**Art. 11.** Las líneas de investigación en educación, son áreas temáticas específicas que se enfocan en la comprensión, el análisis y la mejora de los procesos educativos. Estas líneas de investigación buscan generar conocimiento nuevo, desarrollar estrategias innovadoras y proponer soluciones a los desafíos que enfrenta la Educación en la actualidad, específicamente, en el ámbito de la provincia de Pacasmayo. La EESP Pública “DSI” propone a los estudiantes de FID, en concordancia con su Política de Investigación e Innovación establecido en el PEI 2025 – 2030 las siguientes líneas:

## LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN EN FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

PROGRAMA DE ESTUDIOS	LINEAS DE INVESTIGACION	TEMAS
EDUCACIÓN INICIAL	<b>GESTIÓN, ACREDITACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA</b>	Gestión de la calidad educativa en Educación Inicial
		Gestión institucional en Instituciones educativas
		Gestión del talento humano en Instituciones Educativas de Educación Inicial.
		Evaluación y acreditación de Instituciones Educativas de Educación Inicial.
	<b>DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR</b>	Diseño curricular en Educación Inicial
		Elaboración y experimentación de proyectos educativos de carácter disciplinar, multidisciplinario interdisciplinario en Educación Inicial
		Diseño curricular intercultural en Educación Inicial
		Diseño y elaboración de medios y materiales de enseñanza en Educación Inicial
		Evaluación y comparación de modelos curriculares aplicado en Educación Inicial.
	<b>METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA</b>	Modelos didácticos en Educación Inicial
		Métodos y estrategias de enseñanza en Educación Inicial.
		Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos didácticos aplicado a la Educación Inicial.
		Estudios comparativos de modelos didácticos en Educación Inicial.
	<b>INNOVACIONES PEDAGÓGICAS</b>	Problemas de aprendizaje en Educación Inicial.
		Educación Inclusiva en Educación Inicial.
		Habilidades cognitivas y enseñanza en la Educación Inicial
		Inteligencia emocional y aprendizaje en Educación Inicial.
		Desarrollo cognitivo y afectivo en Educación Inicial
		Análisis de contextos culturales y su incidencia en el aprendizaje en Educación Inicial.
		Escuela y comunidad en Educación Inicial.
Cultura institucional en Educación Inicial.		
Afectividad y aprendizaje en Educación Inicial.		
Análisis de la función social que cumple la Institución Educativa en Educación Inicial.		



PROGRAMA DE ESTUDIOS	LINEAS DE INVESTIGACION	TEMAS
EDUCACIÓN PRIMARIA	<b>GESTIÓN, ACREDITACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA</b>	Gestión de la calidad educativa en Educación Primaria
		Gestión institucional de Instituciones Educativas
		Gestión del talento humano en Instituciones Educativas de Educación Primaria.
		Gestión y acreditación en Instituciones Educativas
	<b>DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR</b>	Diseño curricular en Educación Primaria
		Elaboración y experimentación de proyectos educativos de carácter disciplinar, multidisciplinario e interdisciplinario en Educación Primaria
		Diseño curricular intercultural desde la Educación Primaria
		Diseño y elaboración de medios y materiales de enseñanza en Educación Primaria
		Evaluación y comparación de modelos curriculares en Educación Primaria.
	<b>METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA</b>	Modelos didácticos en la enseñanza de Educación Primaria.
		Métodos y estrategias de enseñanza en Educación Primaria
		Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos didácticos de la Educación Primaria
		Estudios comparativos de modelos didácticos en la Educación Primaria
	<b>INNOVACIONES PEDAGÓGICAS</b>	Problemas de aprendizaje en Educación primaria
		Desarrollo cognitivo y afectivo en el aprendizaje de la Educación Primaria
		Educación Inclusiva en la Educación primaria.
		Habilidades cognitivas y enseñanza de la Educación Primaria.
		Inteligencia Emocional y aprendizaje de la Educación Primaria.
		Análisis de contextos culturales y su incidencia en el aprendizaje en la Educación Primaria
		Escuela y comunidad
Cultura institucional		
Afectividad y aprendizaje de la Educación Primaria		
Análisis de la función social que cumple la escuela		



PROGRAMA DE ESTUDIOS	LINEAS DE INVESTIGACION	TEMAS
EDUCACIÓN FÍSICA	<b>GESTIÓN, ACREDITACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA</b>	Gestión de la calidad educativa en educación física.
		Gestión institucional de Instituciones Educativas
		Gestión del talento humano en Instituciones Educativas
		Evaluación y acreditación de Instituciones Educativas
	<b>DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR</b>	Diseño curricular en educación física
		Elaboración y experimentación de proyectos educativos de carácter disciplinar, multidisciplinario interdisciplinario orientado a la educación física.
		Diseño curricular intercultural desde la educación física.
		Diseño y elaboración de medios y materiales de enseñanza en educación física.
		Evaluación y comparación de modelos curriculares en educación física.
	<b>METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA</b>	Modelos didácticos en educación física
		Métodos y estrategias de enseñanza en educación física.
		Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos didácticos en educación física.
		Estudios comparativos de modelos didácticos en educación física.
	<b>INNOVACIONES PEDAGÓGICAS</b>	Problemas de aprendizaje en educación física.
		Desarrollo cognitivo y afectivo en educación física.
		Educación Inclusiva desde educación física.
		Habilidades cognitivas y enseñanza de la educación física.
		Inteligencia Emocional y aprendizaje en educación física.
		Análisis de contextos culturales y su incidencia en el aprendizaje en educación física.
		Escuela y comunidad y actividades recreativas.
		Cultura institucional
Afectividad y aprendizaje de actividades deportivas.		
Análisis de la función social que cumple la escuela.		



PROGRAMA DE ESTUDIOS	LINEAS DE INVESTIGACION	TEMAS
EDUCACIÓN EN IDIOMAS ESPECIALIDAD INGLÉS	GESTIÓN, ACREDITACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA	Gestión de la calidad educativa de Instituciones Educativas
		Gestión institucional de Instituciones Educativas
		Gestión del talento humano de Instituciones Educativas.
		Evaluación y acreditación de Instituciones Educativas
	DISEÑO Y DESARROLLO CURRICULAR	Diseño curricular en inglés
		Elaboración y experimentación de proyectos educativos de carácter disciplinar, multidisciplinario, interdisciplinario
		Diseño curricular intercultural e idiomas
		Diseño y elaboración de medios y materiales de enseñanza en inglés.
		Evaluación y comparación de modelos curriculares en inglés.
	METODOLOGÍA Y DIDÁCTICA	Modelos didácticos en la enseñanza de inglés.
		Métodos y estrategias de enseñanza en inglés.
		Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en los procesos didácticos de aprendizaje en inglés.
		Estudios comparativos de modelos didácticos aplicado al idioma inglés.
	INNOVACIONES PEDAGÓGICAS	Problemas de aprendizaje en inglés.
		Desarrollo cognitivo y afectivo en el aprendizaje del idioma inglés.
		Educación Inclusiva e idioma inglés.
		Habilidades cognitivas y enseñanza de inglés.
		Inteligencia Emocional y aprendizaje del idioma inglés.
		Análisis de contextos culturales y su incidencia en el aprendizaje del idioma inglés.
		Escuela, comunidad y enseñanza del inglés.
Cultura institucional		
Afectividad y aprendizaje del inglés.		
Análisis de la función social que cumple la escuela		

## LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PARA FORMACIÓN CONTINUA

De igual modo, la EESP Pública “DSI” propone a los docentes participantes de Formación Continua, en concordancia con su Política de Investigación e Innovación establecido en el PEI 2025 – 2030, las siguientes líneas de investigación:

### 1. Currículo y didáctica

Esta línea de investigación se enfoca en el diseño, desarrollo y evaluación del currículo educativo por competencias.

### 2. Formación y desarrollo profesional docente

Esta línea de investigación se centra en el estudio de la formación inicial y continua de los docentes. Se investigan temas como la selección de los docentes, la formación inicial docente, el desarrollo profesional docente, la evaluación docente y la investigación en la formación docente.

### 3. Diversidad e inclusión en la educación

Esta línea de investigación se enfoca en el estudio de cómo atender a la diversidad en el aula y promover la inclusión educativa. Se investigan temas como la educación intercultural, educación inclusiva, educación especial y la atención a la diversidad funcional.

### 4. Investigación e Innovación educativa

Esta línea de investigación se enfoca en el estudio de las nuevas propuestas y prácticas educativas que buscan mejorar la calidad de la educación. Se investigan temas como el uso de las tecnologías en la educación, el aprendizaje basado en proyectos, el aprendizaje colaborativo y la gamificación.

### 5. Acreditación y Gestión de la calidad en instituciones educativas

Esta línea de investigación responde a la exigencia actual que las instituciones educativas deben evidenciar condiciones de calidad en la prestación de su oferta formativa, lo que demanda conocer e implementar diferentes modelos de evaluación de la calidad educativa, principalmente de los modelos nacionales propuestos por el

Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Calidad Educativa (SINEACE) así como de modelos internacionales como la Norma ISO 21001. De esta manera, se orienta al estudio y manejo de metodologías y herramientas para la evaluación diagnóstica institucional y propuesta de un plan de mejoramiento, a partir de los resultados de la auditoría interna y evaluación externa.

#### **CAPÍTULO IV: FUNCIONES DE LA JEFATURA DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN**

**Art.12.** La jefatura de unidad de investigación es el órgano encargado de proponer, evaluar y supervisar el desarrollo de la investigación de los estudiantes y docentes de la EESP Pública “David Sánchez Infante”.

**Art.13.** La investigación, desarrollará la política de investigación innovación en tres ámbitos: en la investigación de los docentes, en formación inicial docente y en formación continua y posgrado.

**Art.14.** El jefe de unidad de investigación derivara los proyectos y trabajos de investigación (tesis) para ser revisados a docentes de especialidad con conocimientos del tema.

**Art.15.** La jefatura de unidad de investigación se encargará de promover el desarrollo de la investigación de los futuros docentes en las carreras y programas profesionales que oferta la EESP Pública “David Sánchez Infante”, a través de productos académicos por ciclos, los proyectos integradores, los proyectos con fines de graduación y los proyectos con fines de titulación.

**Art.16.** En relación a la investigación de los docentes de la EESP Publica “David Sánchez Infante” la jefatura de unidad de investigación coordinará con los docentes para la ejecución de los trabajos institucionales de producción científica - intelectual, que nos permita insertar a la EESP Pública. “David Sánchez Infante” en la comunidad de investigación científica pedagógica.

**Art.17.** En relación a la formación continua y posgrado, la jefatura de unidad de investigación promoverá el desarrollo y ejecución de proyectos de investigación e innovación educativa y pedagógica en todos los cursos, especializaciones, segunda especialidad y programas dirigidos a docentes en servicio que oferte la institución

**Art.18.** El jefe de la unidad de investigación debe cumplir las funciones generales de acuerdo a Ley N° 30512 en concordancia con la RVM N° 276 2021 MINEDU, que son las siguientes:

- a. Promover, planificar, desarrollar, supervisar y evaluar el desarrollo de actividades de investigación en los campos de su competencia.
- b. Aprobar, monitorear, supervisar y evaluar las propuestas de proyectos de investigación e innovación pedagógica o tecnológica, según corresponda, presentados por los docentes y estudiantes
- c. Implementar el banco de proyectos de investigación e innovación pedagógica o tecnológica y su publicación, según corresponda, formulada por los docentes y estudiantes.
- d. Consolidar y evaluar el material educativo y normativo de la investigación e innovación pedagógica o tecnológica, según corresponda.
- e. Gestionar el financiamiento y la ejecución para las investigaciones e innovaciones educativas, tecnológicas y/o empresariales, según corresponda, en todas sus áreas, y apoyar en la sistematización y publicación.
- f. Otras que establezca el MINEDU en normas complementarias y que le asigne su superior jerárquico en el marco de sus competencias.

### **Funciones específicas**

- a. Elaborar el Reglamento de la Jefatura de Unidad de Investigación.
- b. Elaborar el Plan Anual de Trabajo de la Jefatura de Unidad de Investigación.
- c. Convocar y presidir las reuniones de la Jefatura de Unidad de Investigación y ejecutar sus acuerdos.
- d. Capacitar a los docentes y estudiantes de la EESP Pública “David Sánchez Infante” en el tema de Investigación Científica.
- e. Proponer la suscripción de convenios de cooperación institucional con instituciones como: Universidades Públicas y Privadas, Centros de Investigación, municipalidades provinciales y distritales y otras instituciones relacionadas con la Ciencia y Tecnología.
- f. Coordinar con el jefe del área de Unidad administrativa para el financiamiento de las actividades de Investigación Programadas (Capacitaciones, seminarios, talleres, publicaciones y su difusión, etc.)
- g. Representar a la Institución en eventos e instancias, materia de su competencia.

- h. Coordinar con las instituciones vinculadas al desarrollo de la Ciencia y Tecnología y otras Inherentes a la Investigación.
- i. Elaborar y actualizar en forma consensuada los Instrumentos de Evaluación de los trabajos de Investigación.
- j. Llevar el control administrativo y patrimonial de los bienes y acervo documentario de la Jefatura de la Unidad de Investigación.

## CAPÍTULO V: INVESTIGACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE

**Art.19.** La investigación en los estudiantes de formación inicial docente se desarrollará sobre la base de los Diseños Curriculares Básicos Nacionales, 2019 y 2020 de los Programas de estudio de Educación Inicial, Educación Primaria y las carreras Profesionales de Educación Física, Educación en Idiomas, Especialidad Ingles, tomando en cuenta el PEI, PER y el PEN.

**Art.20.** Los estudiantes egresados de las Carreras Profesionales de Educación Física, Idiomas, Especialidad Ingles, Computación e Informática y otras serán considerados dentro de los alcances del presente Reglamento.

**Art.21.** El proceso de investigación que realizan los estudiantes de formación inicial docente se caracteriza por estar en relación con el modelo de servicio educativo la (RM N° 570-2018-MINEDU).

La Investigación e Innovación, tiene como objetivo aportar al desarrollo de la formación docente para aprender a través de la indagación y la producción de conocimiento, en contextos reales o plausibles de ejercicio profesional, con miras al fomento de una cultura de la Investigación e Innovación que aseguren procesos de mejora continua de la práctica pedagógica.

La Investigación e Innovación comprende el desarrollo de habilidades Investigativas en docentes y estudiantes de FID que le permitan desarrollar, proyectos de Investigación Educativa y la difusión de Investigaciones destacadas.

Para ello, asegura:

- a. La implementación de un área especializada de investigación que ponga a disposición de los docentes formadores recursos y asesoría en proyectos de investigación, de acuerdo a su organización interna y necesidad institucional.
- b. La recuperación de los saberes locales en los programas de estudios, mediante la investigación, así como su incorporación en el Diseño Curricular Básico Nacional desde una perspectiva intercultural.
- c. La elaboración de una revista virtual y/o implementar un repositorio de investigación cogestionado con los estudiantes.

Así mismo la formación inicial docente es:

- a. **Formativa**, por que desarrolla el pensamiento crítico reflexivo al relacionar fuentes de información diferentes y disponibles en sus trabajos de investigación.
- b. **Integral**, por que los estudiantes se ponen en contacto con la realidad para descubrir y resolver problemas articulados con el perfil del egresado.
- c. **Gradual**, porque su aprendizaje sigue un orden progresivo, amplio y complejo.
- d. **Interactuante**, porque se relaciona estrictamente con la práctica y constituye una metodología básica en los diversos cursos y módulos y/o áreas.

## CAPITULO VI: REQUISITOS DEL GRADO DE BACHILLER

**Art.22.** Para que los estudiantes de la Escuela puedan obtener el grado de bachiller, deberán presentar y sustentar un trabajo de investigación o proyecto de innovación relacionado con la práctica e investigación en coherencia con las líneas de investigación institucional.

**Art.23.** Para obtener el grado de bachiller en educación, se presentará un trabajo de investigación que tiene estrecha relación con los principales ejes planteados en el plan de estudios académicos. A través de este trabajo, el graduando debe demostrar que domina de manera general, los aspectos centrales desarrollados en el currículo. Dicho trabajo supone el desarrollo de aptitudes y habilidades relacionadas con el perfil de egreso, de forma previa a la exigencia profesional, y supone el planteamiento de un tema preciso a analizar relacionado con situaciones detectadas en la realidad educativa, preferentemente relacionadas con el programa de estudios (PE) cursado. Las actividades para el desarrollo del trabajo de investigación incluyen la revisión de la literatura actualizada, una

metodología de análisis de la información recolectada que se sustentará, en concordancia con los instrumentos de gestión (PEI, RI, PCI Y PAT), en mérito a la RM N° 244-2025-MINEDU.

*Tipos de trabajos para obtención de grado de bachiller.*

Tipo de trabajo	Subtipo de trabajo
Trabajo de investigación	Estado del arte
	Investigación documental – Monografía
	Investigación descriptiva

**Art.24.** El desarrollo del trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller en educación se inicia con el proyecto de investigación en el VII ciclo académico del programa de estudios en el marco del componente curricular de práctica e investigación. Puede ser base para el desarrollo de la tesis a sustentar para la obtención del título profesional de licenciado en educación. Su presentación por secretaria general será en el VIII ciclo académico para su aprobación y culminará en el X ciclo con la presentación del informe final de investigación, para ello contará con el apoyo de un asesor (a) designado por el jefe de unidad de investigación en concordancia con el módulo práctica e investigación y los planes de estudio, (RM 244-2025-MINEDU).

**Art.25.** El docente asesor designado para la revisión del proyecto de investigación y su posterior desarrollo debe ser del programa de estudios, contar con experiencia en la línea de investigación vinculada al proyecto de investigación y con horas no lectivas para la asesoría en investigación, establecidas en el cuadro de distribución de horas de la institución.

El trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller se desarrollará en forma progresiva, será guiado por la (el) docente de Práctica e Investigación o docente de investigación considerado en el cuadro de horas.

**Art.26.** Para la presentación del trabajo de investigación y la sustentación de los estudiantes se debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. El trabajo de investigación podrá ser presentado de forma individual o mediante la conformación de grupos de dos (2) o tres (3) integrantes, considerando la complejidad



y amplitud del tema de estudio, el tamaño de la población y muestra, la capacidad de acción de los integrantes, entre otros.

- b. La presentación del trabajo de investigación será conforme lo establece la RM N°244-2025-MINEDU.

**Estructura de estado del arte o investigación documental para la obtención del grado bachiller.**

1. Página en blanco

2. Carátula

. Nombre de la Institución

. Logotipo

. Título del informe

. Autor del informe

. Programa de estudio

. Asesor

. Línea de investigación

. Lugar y año

. Página del jurado

. Dedicatoria

. Agradecimiento

3. Resumen

4. Abstract

5. Palabras clave / keywords

6. Tabla de contenidos

7. Índice de tablas

8. Índice de figuras

9. Introducción

10. Cuerpo o desarrollo

10.1. Delimitación del tema o problema para el estado del arte o investigación documental

10.2. Delimitación de parámetros, criterios y/o características de la muestra documental

10.3. Metodología de recojo de información, sistematización y análisis documental



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

**“DAVID SÁNCHEZ INFANTE”**

*San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad*

L I C E N C I A D A

R.M. N°264-2020-MINEDU



- 10.4. Análisis de enfoques, metodologías, resultados, conclusiones y/o reflexiones de los diversos autores consultados
- 10.5. Presentación de la información (organización de contenidos y temáticas mediante categorías o subcategorías)
11. Reflexiones finales (postura del autor/es del trabajo frente al tema o problema de estudio)
12. Referencias bibliográficas
  - Su redacción de acuerdo a norma APA 7ma. Edición.
  - Sangría francesa de 1.27 cm.
  - 20 referencias bibliográficas como mínimo.
13. Anexos
  - Constancia de aprobación del asesor.
  - Reporte de similitud de Turnitin hasta 25% y 30% de similitud con Inteligencia Artificial (AI).
  - Constancias de originalidad y autenticidad del trabajo de investigación para ser publicado en repositorio digital.
  - USB con archivo digital del trabajo de investigación completo.

## ESQUEMA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

PARA OBTENER EL GRADO DE BACHILLER.

### PÁGINAS PRELIMINARES

#### CARÁTULA

- Nombre de la Institución
- Logotipo
- Título del informe
- Autor del informe
- Programa de estudio
- Asesor
- Línea de investigación
- Lugar y año

PÁGINA DEL JURADO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE FIGURAS

**Introducción**

### CAPÍTULO I: OBJETIVOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Formulación de Objetivos
  - 1.1.1. Objetivo General
  - 1.1.2. Objetivos Específicos
- 1.2. Justificación de la Investigación
  - 1.2.1. Justificación teórica
  - 1.2.2. Justificación metodológica

### CAPÍTULO II: MARCO TEORICO CONCEPTUAL

- 2.1. Variable de estudio
- 2.2. Bases teórico científicas
  - Tema y sub temas

### CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

- 3.1. Descripción de la metodología

### CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Conclusiones
- 4.2. Recomendaciones

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Su redacción será de acuerdo a las normas APA 7ma. edición
- Sangría francesa de 1.27 Cm.
- Considerar 20 referencias bibliográficas como mínimo.

### ANEXOS

- Constancia de aprobación del asesor
- Resumen estadístico de aplicación de turnitin
- Constancia de originalidad y autenticidad del trabajo de investigación para ser publicado en repositorio digital.



## **Estructura de investigación descriptiva para la obtención del grado de bachiller.**

1. Página en blanco
2. Carátula
  - . Nombre de la Institución
  - . Logotipo
  - . Título del informe
  - . Autor del informe
  - . Programa de estudio
  - . Asesor
  - . Línea de investigación
  - . Lugar y año
  - . Página del jurado
  - . Dedicatoria
  - . Agradecimiento
3. Resumen
4. Abstract
5. Palabras clave / keywords
6. Tabla de contenidos
7. Índice de tablas
8. Índice de figuras
9. Introducción
10. Capítulo I: Planteamiento del problema
  - Formulación de Objetivos
  - Objetivo General
  - Objetivos Específicos
  - Importancia y alcance de la Investigación
  - Teórica
  - Metodológica
  - Limitaciones de la investigación
11. Capítulo II: Marco teórico conceptual.
  - Antecedentes del estudio



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

**“DAVID SÁNCHEZ INFANTE”**

*San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad*

L I C E N C I A D A

R.M. N°264-2020-MINEDU



- Definición de términos
  - Base teórico científicas (Tema y sub temas).
  - Hipótesis (se formula cuando se pronostica un valor o dato en un tiempo)
  - Variables
  - Operacionalización de variables (Anexos)
12. Capítulo III: Metodología de análisis de la información
- Diseño de investigación
  - Población y muestra
  - Procedimientos, técnicas e instrumentos de recojo de información
  - Análisis estadístico
  - Presentación de resultados
  - Discusión
13. Capítulo IV: Conclusiones y recomendaciones
14. Referencias Bibliográficas.
- Su redacción de acuerdo a norma APA 7ma. Edición.
  - Sangría francesa de 1.27 cm.
  - 20 referencias bibliográficas como mínimo.
15. Anexos
- Constancia de aprobación del asesor.
  - Reporte de similitud de Turnitin hasta 25% y 30% de similitud con Inteligencia Artificial (AI).
  - Constancias de originalidad y autenticidad del trabajo de investigación para ser publicado en repositorio digital.
  - USB con archivo digital del trabajo de investigación completo.

c. La EESP Pública “David Sánchez Infante” establece como porcentaje máximo de aceptación el **25%** de índice de **similitud** mediante el **software TURNITIN** y **30%** de similitud con Inteligencia Artificial (AI) institucional, Asimismo, establece los criterios de evaluación a considerar para la revisión, análisis e interpretación de los resultados obtenidos por el software. Dentro de estos criterios se incluyen los siguientes: Caratula, Capítulos I, II y IV del Informe de Investigación y el trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller.

Se excluyen los siguientes: Capítulo III, hojas preliminares, excepto el resumen en castellano; citas textuales correctamente referenciadas; párrafos con menos de dos por ciento (2%) de similitud y referencias bibliográficas.

d. Los requisitos para presentar el trabajo de investigación son los siguientes:

- 02 ejemplares del trabajo de investigación, en sobre manila con solicitud ingresada por mesa de partes.
- Informe favorable del asesor.
- El reporte de similitud de (TURNITIN e INTELIGENCIA ARTIFICIAL) debe ser menor o igual al 25 – 30 % respectivamente será emitido por el responsable de Unidad de investigación.
- En caso el trabajo de investigación, supere el porcentaje máximo de similitud aceptable establecido en el RI o reglamento para la obtención del grado y título de la EESP, la Unidad de Investigación notifica al estudiante o el grupo de estudiantes para que presenten el trabajo de investigación subsanado, teniendo un plazo de quince (15) días hábiles.
- Si en la segunda presentación se mantiene un porcentaje de similitud por encima de los límites establecidos, la Unidad de Investigación, informa al estudiante o grupo de estudiantes que deberá realizar la subsanación del trabajo de investigación y luego volver a presentar la solicitud de sustentación del trabajo de investigación.
- La solicitud de sustentación de un mismo trabajo de investigación se presenta hasta en dos oportunidades. En caso de mantener un porcentaje de similitud por encima de los límites establecidos, el estudiante o grupo de estudiantes deberá iniciar un nuevo proceso para la evaluación y aprobación del proyecto subsanado o de un nuevo proyecto de trabajo de investigación.
- Las solicitudes con un porcentaje de similitud igual o menor al 25% y 30% de similitud con Inteligencia Artificial (AI) o que cuenten con el levantamiento respectivo son incluidas por la Unidad de Investigación en un registro de trabajos de investigación para sustentación. Asimismo, se comunica al estudiante o grupo de estudiantes que el trabajo se encuentra registrado para su sustentación. Los requisitos para sustentar el trabajo de investigación son los siguientes:
- 03 ejemplares del trabajo de investigación anillados, con solicitud ingresada por mesa de partes.
- En la solicitud él o los estudiantes proponen al docente asesor de acuerdo a las líneas de investigación institucionales y la experiencia del propio asesor. El docente asesor puede ser el mismo docente del módulo de Práctica e Investigación de los ciclos académicos séptimo (VII) u octavo (VIII). En caso no se incluya la propuesta de docente asesor en la solicitud de aprobación, será la Unidad de Investigación o la que haga sus veces quien determine al docente asesor para la revisión del proyecto del trabajo de investigación y su posterior desarrollo.



- e. La Unidad de Investigación comunica al estudiante o al grupo de estudiantes la designación del docente asesor, solicitado o determinado, según corresponda. El docente asesor revisa el proyecto de trabajo de investigación y elabora un informe de viabilidad del mismo. En caso el informe señale que el proyecto es viable con observaciones, el estudiante o el grupo de estudiantes debe presentar el proyecto subsanado en el plazo de veinte (20) días hábiles, a fin de que se continúe con el trámite de solicitud de aprobación del proyecto. Si el informe no es viable, el estudiante o el grupo de estudiantes debe realizar un nuevo proyecto, y presentarlo para su aprobación, en un trámite distinto al de la solicitud denegada. A partir del informe del docente asesor que declara la viabilidad del proyecto de investigación, la Unidad de Investigación solicita a la Dirección General de la EESP Pública “DSI” su aprobación.
- f. La Dirección General de la EESP Pública “DSI” aprueba mediante Resolución Directoral Institucional el proyecto de trabajo de investigación, precisando que su desarrollo inicia al día siguiente de la publicación de la misma.
- g. El estudiante o el grupo de estudiantes disponen de un plazo máximo de un (1) año para el desarrollo del trabajo de investigación, desde el día siguiente en que la EESP Pública “DSI” aprueba el proyecto. El plazo establecido puede ser prorrogado hasta por seis (6) meses adicionales, previa solicitud del estudiante o grupo de estudiantes que incluya la sustentación de los motivos de la demora. La solicitud de prórroga es presentada a la Unidad de Investigación, con un mínimo de quince (15) días hábiles previos a la culminación del plazo original. La Unidad de Investigación o la que haga sus veces, mediante informe, solicita a la Dirección General de la EESP Pública “DSI” la aprobación de la prórroga del plazo.
- h. La Dirección General mediante Resolución Directoral Institucional aprueba la prórroga del plazo, precisando que el plazo se contabiliza a partir del día siguiente aprobada la Resolución Directoral Institucional.
- i. En caso el estudiante o el grupo de estudiantes no haya concluido con la elaboración del trabajo de investigación en el plazo de un (1) año y no se haya presentado una solicitud de prórroga o habiendo presentado dicha prórroga cuando el plazo antes mencionado ya se encuentra vencido, se deberá iniciar un nuevo proceso para la evaluación y aprobación del proyecto subsanado o de un nuevo proyecto.
- j. El trabajo de investigación se desarrolla con la orientación del docente asesor designado, de manera presencial y/o virtual, previa coordinación entre el estudiante o el grupo de estudiantes y el docente asesor.
- k. El estudiante o el grupo de estudiantes; así como, el docente asesor puede solicitar a la Unidad de Investigación, la sustitución del docente asesor, adjuntando los sustentos que motiven dicha decisión. La Unidad de Investigación tiene un plazo de quince (15) días hábiles para resolver la solicitud y realizar la designación del docente asesor reemplazante.
- l. El docente asesor saliente debe presentar a la Unidad de Investigación un informe del trabajo realizado como asesor.

- m. Una vez presentado dentro del plazo el trabajo de investigación, el docente asesor presenta un informe a la Unidad de Investigación, indicando que ha sido revisado y se encuentra expedito para su sustentación.

**Art. 27.** El estudiante o el grupo de estudiantes presenta a la Unidad de Investigación la solicitud de sustentación del trabajo de investigación, adjuntando la versión en digital en formato PDF; así como, los documentos y requisitos señalados en la presente norma técnica, de acuerdo a cada programa de estudios. La Unidad de Investigación verifica que la solicitud cuente con la documentación y requisitos establecidos. En caso de observarse documentos o requisitos faltantes o incompletos, se notifica al estudiante o el grupo de estudiantes para su subsanación en un plazo de diez (10) días hábiles.

**Art. 28.** De contar con la opinión favorable de los lectores informantes, la Unidad de Investigación o la que haga sus veces designa a tres (3) docentes como jurado calificador y establece la fecha, hora y medio de sustentación de la tesis.

El jurado calificador está conformado por:

1. El primer miembro, quien es el que preside, es seleccionado y designado entre el personal jerárquico de la EESP.
2. El segundo y tercer miembro son los dos (2) lectores informantes.

**Art. 29.** El asesor del trabajo de investigación para el grado de bachiller; debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. El docente asesor debe cumplir con el perfil idóneo, de acuerdo a la especialidad, tema o naturaleza del trabajo de investigación.
- b. Ser docente de la especialidad o tener conocimiento de la temática de investigación y tener vínculo laboral vigente con la institución.
- c. Monitorear y asesorar el proceso de elaboración, implementación del trabajo de investigación.
- d. Debe asegurar que el trabajo de investigación tenga aspectos centrales desarrollados en el currículo, de igual manera tenga aptitudes y habilidades relacionados con el perfil del egresado.
- e. El asesor debe brindar un horario de acuerdo con los estudiantes asesorados, para realizar dicho trabajo.
- f. Debe fomentar una cultura de respeto, protección y gestión a la propiedad intelectual, durante el proceso de la investigación.
- g. El asesor presentará una declaración jurada de aceptación al jefe de Unidad de Investigación del trabajo asesorado.
- h. Todo el proceso de investigación será desarrollado de acuerdo al reglamento del Código de ética y de la propiedad intelectual, establecido en el PEI 2025 – 2030.

### **Art. 30. Del jurado calificador**

Está conformado por tres docentes los que tienen la responsabilidad de presenciar el acto sustentatorio del trabajo de investigación por el expositor. Estará conformado por:

1. El primer miembro, quien es el que preside, es seleccionado y designado entre el personal jerárquico de la EESP.

2. El segundo y tercer miembro son los dos (2) lectores informantes.

**Art. 31.** Todo el proceso de sustentación y la designación del jurado se formaliza mediante acto resolutivo con anticipación de diez (10) días hábiles.

**Art. 32.** De la sustentación del trabajo de investigación para obtener el grado de bachiller y/o Licenciado.

- a. La Unidad de Investigación o la que haga sus veces designa a dos (2) docentes de la especialidad como lectores informantes para realizar la lectura de la tesis.
- b. La Unidad de Investigación entrega una copia digital en PDF del trabajo de investigación a cada jurado, mínimo cinco (05) días hábiles antes de la fecha de sustentación.
- c. Los lectores informantes disponen de un plazo máximo de cinco (05) días hábiles para consensuar y remitir un único informe de lectura a la Unidad de Investigación.
- d. Si el informe de los lectores informantes coincide con la decisión del docente asesor, que el trabajo de investigación se encuentra expedito, se continua con el proceso conducente a la sustentación.
- e. La sustentación se realiza en acto público, de forma presencial, en la fecha, hora y medio establecido por la Unidad de Investigación.
- f. La Unidad de Investigación informa al estudiante o el grupo de estudiantes sobre la designación del jurado calificador, así como la fecha, hora y medio de sustentación con un mínimo de cinco (05) días hábiles de anticipación.
- g. La Unidad de Investigación publica en la página institucional de la EESP Publica “DSI” la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la sustentación, mínimo cinco (05) días hábiles previos a la misma.
- h. En caso el estudiante o el grupo de estudiantes no pueda asistir en la fecha, hora y medio señalado, debe solicitar a la Unidad de Investigación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación remitida, una nueva fecha y/u hora y/o medio. La Unidad de Investigación determina la nueva fecha, hora y medio para la sustentación y la notifica con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación.
- i. En caso se observen discrepancias entre los informes del docente asesor y de los lectores informantes, relacionado con la decisión de que el trabajo de investigación se encuentra expedito, la Unidad de Investigación, remite las observaciones al estudiante o el grupo de estudiantes, para la subsanación del trabajo de investigación.
- j. El estudiante o el grupo de estudiantes tiene un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar a la Unidad de Investigación el trabajo de investigación subsanado.
- k. Los lectores informantes revisan que se hayan realizado las correcciones solicitadas, teniendo un plazo de diez (10) días hábiles. De no estar conformes con los cambios, la Unidad de Investigación remite las observaciones del trabajo de investigación, teniendo un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar el trabajo de investigación subsanado. Al reingresar el trabajo, los lectores informantes tienen un plazo de cinco (05) días hábiles para la revisión.
- l. En caso, continúen presentándose observaciones, los lectores informantes lo comunican a la Unidad de Investigación, esta solicita al estudiante o el grupo de



- estudiantes y a su docente asesor que revisen el trabajo de investigación, luego de lo cual deberán presentar una nueva solicitud de sustentación y el docente asesor un nuevo informe.
- m. De contar con la opinión favorable de los lectores informantes, Unidad de Investigación o la que haga sus veces designa a dos (2) docentes como jurado calificador establece la fecha, hora y medio de sustentación.
  - n. Durante la sustentación, el estudiante o el grupo de estudiantes expone los aspectos principales del trabajo frente al jurado calificador, luego de la presentación, el jurado calificador realiza comentarios y preguntas.
  - o. Culminada la sustentación, el jurado calificador, en privado, delibera y califica el trabajo de investigación. Para la calificación se consideran los siguientes niveles:
    - 1. Aprobado con mención sobresaliente.
    - 2. Aprobado.
    - 3. Desaprobado.
  - p. En el caso de los trabajos de investigación presentados por grupos de estudiantes, la calificación obtenida será individual para cada integrante del grupo, considerando dos (2) aspectos: (I) el trabajo de investigación presentado y (II) el desempeño individual observado en la sustentación.
  - q. El jurado calificador emite el acta correspondiente con los resultados de la evaluación y la remite a la Unidad de Investigación o la que haga sus veces.
  - r. En caso de que el jurado calificador formule observaciones de fondo a la sustentación del trabajo de investigación, que impida su aprobación, el estudiante o el grupo de estudiantes debe solicitar una nueva fecha y hora de sustentación, la cual debe realizarse en un plazo máximo de seis (6) meses. De no levantar las observaciones, se debe elaborar y sustentar una nueva investigación.
  - s. El requisito para sustentar el trabajo de investigación es haber concluido los diez ciclos de estudio en la EESP Pública “David Sánchez Infante”.
  - t. El acto de sustentación se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Titulación de la EESP Pública “DSI” de San Pedro de Lloc.
  - u. El expositor se presentará correctamente uniformado, con la vestimenta que lo identifica con la institución, seguidamente sustentará su trabajo de investigación.
  - v. De ser aprobada la sustentación, él o los egresados estarán en condiciones de juramentar como bachiller.
  - w. Para obtener el grado de bachiller el egresado deberá haber aprobado 220 créditos del Currículo correspondiente, tener dominio de un idioma extranjero (inglés B1 del marco común europeo) o el dominio de un idioma originario; del mismo modo sustentará y aprobará un trabajo de investigación.

### **PARA OBTENER EL TÍTULO DE PROFESOR O LICENCIADO**

**Art. 33.** Los estudiantes egresados de las carreras profesionales de la EESP Pública “DSI”: para titularse deberán ejecutar un trabajo de investigación (tesis). Luego de sustentar su tesis obtendrán el título de Profesor.

**Art. 34.** Para la obtención del título profesional de licenciado en educación se debe sustentar o presentar una tesis o trabajo de suficiencia profesional o un proyecto

equivalente, según corresponda, orientado a la atención de problemáticas educativas o sociales vinculadas a la realidad educativa, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipos de trabajos para la obtención del título profesional de licenciado en educación

Tipo de trabajo	Subtipo de trabajo
<b>Tesis</b>	Enfoque Cualitativo: estudios bibliográficos, estudios de caso, etnografías e investigación acción.
	Enfoque Cuantitativo: diseños correlacionales, pre experimentales, cuasi experimentales y metaanálisis.
	Enfoque Mixto.
<b>Trabajo de suficiencia profesional</b>	Para el bachiller con experiencia profesional de dos (2) años lectivos, consecutivos o no, de servicio docente.
	Para el bachiller del quinto superior de su promoción con experiencia profesional de un (1) año lectivo de servicio docente.
<b>Proyecto equivalente</b>	Proyecto de innovación.
	Proyecto integrador.
	Otros.

**Art. 35.** Los estudiantes egresados de los Programas licenciados de Educación Inicial y Educación Primaria deberán ejecutar un trabajo de investigación (tesis) en temas vinculados a las líneas de investigación institucional y la práctica pedagógica o en otros escenarios de la realidad educativa para poder obtener su título de Licenciatura.

**Art. 36.** Los trabajos de investigación con fines de titulación deben estar enmarcados dentro de los **enfoques cuantitativo, cualitativo y mixto, en concordancia con las líneas** de investigación establecidas en el PEI. Así mismo deben presentar dos antecedentes regionales, nacionales e internacionales, justificación teórica y metodológica y adjuntar como mínimo dos juicios de experto.

**Art. 37.** La tesis se desarrolla de forma individual o grupos de dos (2) o tres (3) integrantes, considerando la complejidad y amplitud del problema o conjunto de problemas de investigación, el tamaño de la población y muestra, la capacidad de acción de los integrantes y ejecutara su proyecto de investigación en la institución en la que desarrollara su práctica preprofesional.

**Art. 38.** El proyecto de investigación será presentado y sustentado en el VIII ciclo. Se presentará por mesa de partes, para ser derivado a la Jefatura de Unidad de Investigación para su revisión por los dos lectores designados y posterior aprobación con resolución directoral, por parte del director general; este proceso se ejecutará en las dos (2) últimas semanas del ciclo.

**Art. 39.** El proyecto elaborado y con Resolución, será ejecutado en el IX ciclo en la Institución Educativa que el estudiante elija para su Práctica e Investigación. Así mismo en el X ciclo el estudiante elaborará el informe de investigación y quedará expedito para la sustentación correspondiente.

**Art. 40.** Presentado el trabajo de Investigación, el egresado o autores, podrán sustentarlo hasta un año después de la aprobación del proyecto. En casos fortuitos, el egresado podrá

solicitar una ampliación de 90 días calendarios. Vencido este plazo, la Resolución Directoral de aprobación del proyecto de investigación pierde vigencia automáticamente y el egresado deberá realizar un nuevo trabajo de investigación, en concordancia con la Ley 30512.

**Art. 41.** Si el trabajo de investigación contara con más de un autor y uno de ellos no hubiera sustentado en su oportunidad, el estudiante tendrá hasta 18 meses de plazo para poder sustentarlo, a partir de la fecha de la emisión de la resolución de aprobación del Proyecto de Investigación.

**Art. 42.** El docente asesor designado para la revisión del Proyecto de Investigación y su posterior desarrollo debe ser del mismo Programa de Estudios que el bachiller o grupo de bachilleres, contar con experiencia en la línea de investigación vinculada al Proyecto de Investigación y contar con horas no lectivas para la asesoría en investigación, establecida en el cuadro de distribución de horas de la institución formadora.

## CAPÍTULO VII: DE LOS DOCENTES ASESORES

**Art. 43.** El docente asesor de tesis asume la responsabilidad de orientar al estudiante o grupo de estudiantes en la elaboración de su proyecto de tesis y de su informe final hasta la sustentación; el docente debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Contar con el grado académico de maestro o doctor o con experiencia en la investigación o con trayectoria Académica en la Institución.
- b. Ser docente nombrado o contratado de la EESP Pública. “David Sánchez Infante”.
- c. Ser docente de la especialidad y especialista en la temática de investigación.

**Art. 44.** Funciones que debe cumplir el Asesor.

- a. Asumir las responsabilidades en la orientación del desarrollo del Informe de Investigación, para que el trabajo sea reflejo del esfuerzo personal y muestre evidencias del rigor científico con la finalidad de cumplir con los parámetros y normas establecidas para el proceso de Investigación.
- b. Orientar en la elección del diseño y los instrumentos de investigación de sus asesorados.
- c. Monitorear y asesorar la elaboración, implementación y ejecución de los proyectos de investigación desde sus fases inicial hasta la elaboración del informe final (tesis).
- d. Informar al jefe de Unidad de Investigación sobre el avance y término del trabajo de investigación.

**Art. 45.** Los docentes asesores de los trabajos de investigación de los estudiantes lo ejecutarán en horas lectivas y no lectivas dentro de su horario de trabajo; previa coordinación con los asesorados.

**Art. 46.** La Unidad de Investigación o la que haga sus veces designan al docente asesor y le comunica al bachiller o al grupo de bachilleres, quien acompaña y monitorea el trabajo del asesor con sus asesorados.

**Art. 47.** Si el asesor tuviera impedimento de continuar asesorando el trabajo de investigación, el estudiante solicitará al Director General un nuevo asesor, previa coordinación con el jefe de Unidad de Investigación.

## **CAPÍTULO VIII: PROCESO DE PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**Art. 48.** La tesis puede tomar como base el trabajo de investigación realizado para la obtención del grado de bachiller en educación, teniendo en consideración el límite máximo de similitud; así como, el respeto de la propiedad intelectual y los derechos de autor.

**Art. 49.** El proyecto de tesis puede incluir dos etapas o partes, la primera referida al trabajo de investigación (obtención del grado de bachiller en educación) y la segunda referida a la tesis (obtención del título profesional de licenciado en educación), o puede ser un proyecto de tesis diferente al presentado para la obtención del grado de bachiller en educación.

**Art. 50.** Los proyectos deben presentar un rigor científico y estar encadenados con el enfoque **cuantitativo, cualitativo y mixto**. Basándose en los esquemas de acuerdo al Reglamento de Investigación.

**Art. 51.** Concluida la elaboración del Proyecto de Investigación, el bachiller o grupo de bachilleres, solicitarán a través de mesa de partes, la revisión y aprobación del Proyecto de Investigación, adjuntando dos ejemplares a la Jefatura de Unidad de Investigación, para que se derive a los lectores correspondientes.

Para proyectos de tesis de dos etapas o partes, se debe tener presente las siguientes consideraciones:

1. El bachiller o el grupo de bachilleres comunica a la Unidad de Investigación y Dirección General el inicio de la segunda etapa referida a su proyecto de tesis. En la comunicación se indica si se mantiene al docente asesor designado para el trabajo de investigación (obtención del grado de bachiller en educación) o si se solicita un nuevo asesor, de acuerdo a las líneas de investigación institucionales y la experiencia del propio docente. En caso no se incluya la propuesta de docente asesor, será la Unidad de Investigación o la que haga sus veces la que determine al docente asesor correspondiente.
2. La Unidad de Investigación o la que haga sus veces designa al docente asesor y lo comunica al bachiller o al grupo de bachilleres.
3. La Unidad de Investigación solicita a la Dirección General de la EESP Pública “DSI” comunicar al bachiller o grupo de bachilleres en el acto resolutivo, la fecha de inicio del desarrollo de la tesis, al día siguiente de recibida la comunicación.

Para proyectos de tesis diferentes al presentado para el trabajo de investigación (obtención del grado de bachiller en educación), se debe considerar lo siguiente:

1. El bachiller o el grupo de bachilleres presenta la solicitud de aprobación del proyecto de tesis a la Unidad de Investigación por mesa de partes.
2. En la solicitud se propone al docente asesor, de acuerdo a las líneas de investigación institucionales y la experiencia del propio docente. En caso no se incluya la propuesta de docente asesor en la solicitud de aprobación, será la Unidad de Investigación o la que haga sus veces la que determine al docente asesor para la revisión del Proyecto de Trabajo de investigación y su posterior desarrollo.
3. La Unidad de Investigación o la que haga sus veces, comunica al bachiller o al grupo de bachilleres la designación del docente asesor, solicitado o determinado, según corresponda.
4. El docente asesor revisa el proyecto de tesis y elabora un informe de viabilidad del mismo.
5. En caso se señale en el informe que el proyecto de tesis es viable con observaciones, el bachiller o el grupo de bachilleres debe presentar el proyecto de tesis subsanado en el plazo de veinte (20) días hábiles, para continuar con el trámite de solicitud de aprobación del proyecto.
6. En caso se señale en el informe que el proyecto no es viable, el bachiller o el grupo de bachilleres debe realizar un nuevo proyecto, y presentar la solicitud de aprobación del nuevo proyecto de investigación, en un trámite distinto al de la solicitud denegada.
7. A partir del informe de viabilidad favorable del docente asesor, la Unidad de Investigación solicita a la Dirección General de la EESP Pública “DSI” la aprobación del proyecto de tesis.
8. La Dirección General aprueba mediante Resolución Directoral Institucional el proyecto de tesis, precisando que el desarrollo de la investigación se inicia al día siguiente de la publicación de la misma.

#### **Art. 52. Elaboración de la tesis**

- i) El bachiller o el grupo de bachilleres dispone de un plazo máximo de un (1) año para el desarrollo de la tesis, contados a partir del día siguiente de emitida la Resolución Directoral Institucional de aprobación del proyecto.
- ii) El plazo establecido puede ser prorrogado hasta por seis (6) meses adicionales, previa solicitud del bachiller o grupo de bachilleres, la cual debe incluir la sustentación de los motivos de la prórroga. La solicitud es presentada a la Unidad de Investigación por mesa de partes, con un mínimo de quince (15) días hábiles previos a la culminación del plazo original.
- iii) La Unidad de Investigación, mediante informe, solicita a la Dirección General la aprobación de la prórroga del plazo.
- iv) La Dirección General mediante Resolución Directoral Institucional aprueba la prórroga del plazo, precisando que se contabiliza a partir del día siguiente de la publicación de la misma.

v) En caso el bachiller o el grupo de bachilleres no haya concluido la elaboración de la tesis, al culminar el plazo inicial de un (1) año y no se haya presentado una solicitud de prórroga, o habiendo presentado dicha prórroga cuando el plazo antes mencionado ya se encuentra vencido, se deberá iniciar un nuevo proceso para la evaluación y aprobación del proyecto subsanado o de un nuevo proyecto.

vi) La tesis se desarrolla con la orientación del docente asesor designado, de manera presencial y/o virtual, previa coordinación con el bachiller o el grupo de bachilleres y el docente asesor.

vii) El bachiller o el grupo de bachilleres; así como el mismo docente asesor pueden solicitar a la Unidad de Investigación por mesa de partes, la sustitución del docente asesor, adjuntando para ello, el sustento que motive dicha decisión. La Unidad de Investigación tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para resolver la solicitud y realizar la designación del docente asesor reemplazante.

viii) El docente asesor saliente debe presentar a la Unidad de Investigación por mesa de partes el informe del trabajo realizado como asesor.

ix) Al finalizar la tesis, el docente asesor presenta un informe a la Unidad de Investigación por mesa de partes, indicando que la tesis ha sido revisada y se encuentra expedita para su sustentación.

#### **Art. 53. DEL INFORME DE INVESTIGACIÓN (TESIS).**

i) El bachiller o el grupo de bachilleres presenta a la Unidad de Investigación por mesa de partes la solicitud de sustentación de la tesis, adjuntando la versión en digital en formato PDF; así como, los documentos y requisitos señalados de acuerdo a cada programa de estudios.

ii) La Unidad de Investigación verifica que la solicitud cuente con la documentación y requisitos establecidos. En caso observarse documentos o requisitos faltantes o incompletos, se notifica al bachiller o el grupo de bachilleres para su subsanación en un plazo de diez (10) días hábiles.

iii) La Unidad de Investigación, mediante el empleo de un software especializado, identifica el porcentaje de similitud de la tesis presentada y genera un informe de similitud.

iv) La EESP Publica “DSI”, a través de la Unidad de Investigación, determina en su RI o Reglamento para la obtención del grado y título, el porcentaje máximo de similitud aceptable, el cual no debe exceder del veinticinco por ciento (25%) y treinta por ciento (30%) con Inteligencia Artificial (AI), de toda la tesis. Asimismo, establece los criterios de evaluación a considerar para la revisión, análisis e interpretación de los resultados obtenidos por el software. Dentro de estos criterios se incluyen los siguientes:

- Exclusión de las hojas preliminares, excepto el resumen en castellano.
- Exclusión de citas textuales correctamente referenciadas.
- Exclusión de párrafos con menos de dos por ciento (2%) de similitud.
- Exclusión de referencias bibliográficas.

- v) En caso la tesis supere el porcentaje máximo de similitud aceptable establecido en el RI o reglamento para la obtención del grado de bachiller y título de licenciado de la EESP Publica “DSI”, la Unidad de Investigación notifica al bachiller o el grupo de bachilleres para que presenten la tesis subsanada, teniendo un plazo de quince (15) días hábiles.
- vi) Si en la segunda presentación se mantiene un porcentaje de similitud por encima de los límites establecidos, la Unidad de Investigación, informa al bachiller o el grupo de bachilleres para que realice las subsanaciones de la tesis y luego volver a presentar la solicitud de sustentación de la tesis.
- vii) La solicitud de sustentación de una misma tesis se presenta hasta en dos oportunidades. En caso de mantener un porcentaje de similitud por encima de los límites establecidos, el bachiller o el grupo de bachilleres deberá iniciar un nuevo proceso para la evaluación y aprobación del proyecto subsanado o de un nuevo proyecto de tesis.
- viii) Las solicitudes con un porcentaje de similitud igual o menor al 25% Y 30% de similitud con Inteligencia Artificial (AI) o que cuenten con el levantamiento respectivo son incluidas por la Unidad de Investigación en un registro de tesis para sustentación, lo cual es comunicado al bachiller o grupo de bachilleres, lo que da inicio al proceso de sustentación.
- ix) La Unidad de Investigación o la que haga sus veces designa a dos (2) docentes de la especialidad como lectores informantes para realizar la lectura de la tesis.
- x) Los lectores informantes disponen de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para consensuar y remitir un único informe de lectura a la Unidad de Investigación.
- xi) Si el informe de los lectores informantes coincide con la decisión del docente asesor de que el trabajo se encuentra expedito, se considera que la tesis debe continuar con el proceso conducente a la sustentación.
- xii) En caso se observen discrepancias entre los informes del docente asesor y de los lectores informantes, relacionado con la decisión de encontrarse expedita la tesis, la Unidad de Investigación remite las observaciones al bachiller o el grupo de bachilleres, para la subsanación de la tesis.
- xiii) El bachiller o el grupo de bachilleres tiene un plazo de veinte (20) días hábiles para presentar a la Unidad de Investigación o la que haga sus veces la tesis subsanada.
- xiv) Los lectores informantes revisan que se hayan realizado las correcciones solicitadas, teniendo un plazo de diez (10) días hábiles. De no estar conformes con los cambios, la Unidad de Investigación remite las observaciones de la tesis, teniendo un plazo de veinte (20) días hábiles para realizar lo solicitado. Al reingresar la tesis subsanada, los lectores informantes tienen un plazo de diez (10) días hábiles para la revisión.
- xv) En caso, continúen presentándose las observaciones, los lectores informantes lo comunican a la Unidad de Investigación y se solicita al bachiller o el grupo de bachilleres y su docente asesor que revise la tesis, luego de lo cual presentan una nueva solicitud de sustentación y el docente asesor un nuevo informe.

xvi) De contar con la opinión favorable de los lectores informantes, la Unidad de Investigación o la que haga sus veces designa a tres (3) docentes como jurado calificador y establece la fecha, hora y medio de sustentación de la tesis.

xvii) El jurado calificador está conformado por:

1. El primer miembro, quien es el que preside, es seleccionado y designado entre el personal jerárquico de la EESP.
2. El segundo y tercer miembro son los dos (2) lectores informantes.

**Art. 54.** El informe de investigación (tesis) es un trabajo original, cuyos contenidos deben estar de acuerdo a las líneas de investigación, normas APA última edición, esquemas propuestos y código de ética y de la propiedad intelectual establecidos en concordancia con el presente Reglamento y el PEI. Su finalidad es dar solución a los problemas observados en las instituciones del nivel básico o superior.

**Art. 55.** El informe de investigación con fines de titulación sigue los siguientes pasos:

- a. Identificación de la Problemática Educativa Observadas por el Investigador.
- b. Elaboración del Proyecto de Investigación.
- c. Presentación del Proyecto de Investigación.
- d. Aprobación con Resolución Directoral del Proyecto de Investigación.
- e. Ejecución del Proyecto de Investigación.
- f. Elaboración y sustentación del informe por los autores con fines de titulación.

#### **Art. 56. DE LA SUSTENTACIÓN DE LA TESIS**

i) La Unidad de Investigación entrega una copia digital en PDF de la tesis a cada jurado calificador mínimo diez (10) días hábiles antes de la fecha de sustentación de la tesis.

ii) La sustentación de la tesis se realiza en acto público, de forma presencial, en la fecha, hora y medio establecido por la Unidad de Investigación o la que haga sus veces.

iii) La Unidad de Investigación publica en la página institucional de la EESP Pública “DSI”, la fecha, hora y lugar en el que se llevará a cabo la sustentación, mínimo cinco (5) días hábiles previos a la misma.

iv) La determinación de la sustentación de la tesis, presencial, se realiza a partir de la solicitud del bachiller o del grupo de bachilleres; así como, por la disponibilidad de tiempo del jurado calificador o por las facilidades de ambientes y equipamiento necesario de acuerdo al medio de sustentación.

v) La Unidad de Investigación informa al bachiller o el grupo de bachilleres sobre la designación del jurado calificador; así como, la fecha, hora y medio de sustentación con un mínimo de quince (15) días hábiles de anticipación.

vi) En caso el bachiller o el grupo de bachilleres no pueda asistir en la fecha, hora y medio señalado, debe solicitar a la Unidad de Investigación, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación remitida, una nueva fecha y/u hora y/o medio. La Unidad de Investigación determina la nueva fecha, hora y medio para la sustentación y la notifica con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación.

vii) Durante la sustentación de la tesis, el bachiller o el grupo de bachilleres expone los aspectos principales del trabajo frente al jurado calificador. Luego de la presentación, el jurado calificador realiza comentarios y preguntas. Dando 30 minutos de duración de cada acto de sustentación.

viii) Culminada la sustentación de la tesis, el jurado calificador, en privado, delibera y califica la investigación.

Para la calificación se consideran los siguientes niveles:

1. Aprobado con mención sobresaliente.
2. Aprobado.
3. Desaprobado.

ix) En el caso de tesis presentadas por grupos de bachilleres, la calificación obtenida será individual para cada integrante del grupo, considerando dos (2) aspectos: (i) la tesis presentada y (ii) el desempeño individual observado en la sustentación.

x) El jurado calificador emite el acta correspondiente con los resultados de la evaluación y la remite a la unidad de investigación.

xi) En caso el jurado calificador formule observaciones de fondo a la sustentación de la tesis, que impida su aprobación, el bachiller o el grupo de bachilleres debe solicitar una nueva fecha y hora de sustentación, la cual debe realizarse en un plazo máximo de seis (6) meses. De no levantar las observaciones, se debe elaborar y sustentar la tesis subsanada o una nueva tesis.

**Art. 57.** El o los autores del trabajo de investigación (tesis) presentaran por mesa de partes **dos ejemplares del informe final**, para su respectiva revisión y aprobación a cargo de los docentes lectores.

## **DEL JERÁRQUICO Y DOCENTES DE LA ESPECIALIDAD LECTORES.**

**Art. 58.** Los lectores informantes de tesis son dos docentes de la especialidad designados por el Jefe de Unidad de Investigación o el que haga sus veces, según rol del programa de estudio, quienes revisarán el trabajo de investigación, luego darán opinión en un plazo de 10 días útiles, como máximo. Los lectores informantes deben cumplir los siguientes requisitos.

- a. Ser del nivel o especialidad.
- b. Ser docente conocedor de la temática del trabajo de investigación
- c. Presentar código ORCID
- d. Debe cumplir con la responsabilidad de: revisar el Informe de investigación, dar opinión y formar parte del jurado evaluador como secretario y vocal.

**Art. 59.** Si la tesis tiene dictamen favorable por los lectores informantes, el o los estudiantes presentarán una solicitud a través de mesa de partes, dirigida al jefe de Unidad de Investigación pidiendo día, hora y lugar para la sustentación de la misma, adjuntando su carpeta de titulación.

**Art. 60.** Los estudiantes deben cumplir los siguientes requisitos, para sustentar su tesis:

- a. Constancia de no adeudo en la Institución, emitida por Administración.
- b. Constancia emitida por Secretaría Académica, de haber Aprobado el total de 220 créditos de acuerdo al Plan de Estudios.
- c. Tener constancia de las pruebas de suficiencia Académica que le corresponden.
- d. Haber obtenido opinión favorable del Asesor de Tesis.
- e. Haber presentado **3 ejemplares anillados del informe de investigación**.
- f. Recibo de pago original por derecho de sustentación emitido por Administración.
- g. Certificados de estudios visados, o del SIA, según corresponda.

**Art. 61.** El jefe de Unidad de Investigación, informa según rol, los integrantes del Jurado (secretario y vocal), con el visto bueno de Dirección General, indicando día, hora y lugar de la sustentación, a secretaria académica, quien formalizara dicho acto con Resolución y publicación del proceso.

**Art. 62.** En ningún caso los integrantes del Jurado Evaluador, designado en el artículo anterior podrán renunciar sin justificación alguna.

**Art. 63.** De ninguna manera será integrante del Jurado de un trabajo de investigación los parientes hasta tercer grado de consanguinidad con los expositores así mismo el asesor podrá participar como veedor del proceso.

**Art. 64.** La sustentación es el acto protocolar en que el investigador o equipo investigador argumenta los resultados obtenidos y demuestra haber solucionado el problema educativo. Este acto se desarrollará en la fecha, hora y lugar indicada en la Resolución de sustentación ante el Jurado Calificador (designado con resolución).

**Art. 65.** Para la sustentación los investigadores asistirán correctamente uniformados y preparados para dicho acto protocolar. El Jurado Calificador se presentará vistiendo el uniforme que identifica a la institución. No se iniciará la sustentación si falta algún estudiante investigador o uno de los miembros del Jurado Calificador.

**Art. 66.** Reunidos los investigadores y el Jurado Calificador, el presidente dará por iniciada la sustentación invitando al Secretario a leer la Resolución Directoral que autoriza la sustentación. El investigador o equipo investigador tiene un tiempo de 30 minutos como máximo para sustentar su trabajo de investigación ante el Jurado Calificador y el Público asistente.

**Art. 67.** Luego de la exposición, los integrantes del Jurado formularán las preguntas a los investigadores en el tiempo programado por el Presidente; siendo el Vocal quien inicia las preguntas, seguida por el Secretario y por último será el Presidente por un tiempo de diez minutos.

**Art. 68.** Concluida la ronda de preguntas, se procederá el acto de deliberación y obtener los calificativos de cada jurado en el instrumento Aprobado en el Reglamento de

Investigación, el Jurado llenará las fichas de evaluación y luego el Secretario llamará a los expositores para darles el resultado final.

**Art. 69.** Si el trabajo de investigación es aprobado con observaciones el investigador o equipo investigador tendrán 10 días hábiles para levantar las observaciones ante el Jurado para proceder al empastado oficial.

**Art. 70.** Luego de levantar las observaciones echas en la sustentación, el investigador o investigadores deben presentar su informe en formato físico y digital (PDF EN CD) para su publicación en el repositorio digital autorizado.

**Art. 71.** Son requisitos para el depósito en el repositorio institucional que debe presentar el investigador a Unidad de Investigación de los siguientes:

- Informe de haber levantado las observaciones postsustentación otorgado por el Presidente del Jurado.
- Declaratoria de Originalidad del Investigador (es)
- Autorización de Publicación en Repositorio Institucional.
- Constancia de Originalidad Otorgado por Secretaria Académica. (Turnitin)

**Art. 72.** En caso de ser aprobado la sustentación, el estudiante o equipo investigador estará en condiciones de juramentar, ser honrado con la medalla institucional y poder tramitar su grado de bachiller, título de licenciado o profesor ante la autoridad competente.

**Art. 73.** La sustentación de la tesis requiere la presencia puntual de los integrantes del Jurado; de no estar presente la totalidad de los integrantes del Jurado la sustentación se suspenderá para ser programada en nueva fecha, dentro de las 72 horas dando cuenta de ello al Director General.

**Art. 74.** La inasistencia injustificada de algún integrante del Jurado al acto de sustentación, lo inhabilitará para ser jurado por un periodo de tres sustentaciones programadas según corresponda; sustituyéndose por otro docente según corresponda al tema de investigación y especialidad. La tardanza injustificada se considerará como inasistencia.

**Art. 75.** Si por problemas debidamente fundamentados no se pudo ejecutar la sustentación de manera presencial, esta se reprogramará siguiendo el procedimiento antes señalado.

**Art. 76.** Concluido el proceso de sustentación el investigador y/o equipo investigador presentarán un (1) ejemplar de la tesis debidamente empastada según modelo y color dado en la institución. A sí mismo un archivo electrónico al conteniendo la tesis completa. El ejemplar de la tesis se enviará a la biblioteca de la EESP Pública “DSI” y el archivo electrónico al responsable del repositorio institucional.

## CÓDIGO DE ÉTICA Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El código de ética y propiedad intelectual de la EESP Pública “David Sánchez Infante” es un conjunto de normas que establecen los principios y valores éticos que deben guiar la conducta y roles en el proceso de creación, uso y difusión de información y conocimiento. Tiene como fines: Proteger los derechos de los autores y creadores, promover la investigación, creatividad y la innovación, fomentar la colaboración, proteger la reputación y evitar conflictos legales. Este código de ética y propiedad intelectual aprobado, forma parte de la Política de Investigación e Innovación de la Escuela y es incorporado en el Reglamento General de Investigación, Innovación y Sustentación de EESP Pública “David Sánchez Infante” para su aplicación correspondiente.

Los principios básicos del código de ética y propiedad intelectual, aprobados por la Escuela, son:

- **Integridad:** Ser honesto y responsable en la creación y uso de la información.
- **Originalidad:** Significa que no se pueden incluir ideas o partes de otras investigaciones si no han sido debidamente referenciadas, es decir, respetar el trabajo intelectual de los demás y evitar el plagio.
- **Precisión:** Asegurar que la información sea veraz y confiable.
- **Justicia:** Evitar el prejuicio de la población vulnerable u otro tipo de preferencias indebidas en la selección de los participantes.
- **Confidencialidad:** Garantizar que la información será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona.
- **Legalidad:** Cumplir con las normas de protección de la propiedad intelectual.

De esta manera, es aplicable a los estudiantes de FID y docentes participantes de Formación Continua y otras personas vinculadas al proceso de investigación, revisión y aprobación, precisando el rol de cada uno será:

- **Jefe de la Unidad de Investigación:** Debe garantizar que los trabajos publicados sean originales y que se respeten los derechos de autor. Para ello, hará uso del programa anti plagio Turnitin, de la Escuela.
- **Docentes del módulo de Práctica e Investigación y/o Docentes asesores:** Deben utilizar material protegido por derechos de autor de manera responsable y orientar a sus estudiantes o asesorados sobre la importancia del respeto a la propiedad intelectual.
- **Estudiantes de FID y Formación Continua:** Deben evitar el plagio, citar correctamente las fuentes y respetar los derechos de autor de otros.
- **Personal responsable del repositorio académico digital:** Deben proteger los materiales con derechos de autor y proporcionar acceso a la información de manera legal y ética
- **Comisión de Investigación y Ética:** Cumplir y hacer cumplir con el código de ética y propiedad intelectual.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Primera.** La jefatura de unidad de investigación organizará una base de datos de todos los trabajos de investigación desarrollados por los estudiantes como un archivo para la institución.

**Segunda.** Todos los proyectos de investigación que se encuentren en ejecución deberán adecuarse a las condiciones y plazos señalados en el presente Reglamento, desde la etapa que se encuentren; caso contrario se someterán a un nuevo cronograma propuesto por la unidad de investigación.

**Tercera.** Para efectos de la emisión y expedición del diploma de grado de bachiller y título de licenciado, la **comisión de investigación y ética**, en sesión y mediante suscripción de un acta aprueban el otorgamiento de grado académico y título profesional de aquellos egresados o bachilleres que han cumplido con los requisitos establecidos.

**Cuarta.** Los casos específicos de los egresados de la currícula del 2010, se someten a lo establecido en el presente reglamento, referente a la aprobación del proyecto y tesis de investigación, la jefatura de Unidad de Investigación en coordinación con Jefatura de Unidad Académica y Secretaria Académica de la EESP Pública “David Sánchez Infante”, serán responsables del trámite administrativo de acuerdo a norma (Oficio múltiple N°00046-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD; Ley 29394, Artículo 28 Títulos y certificados; Decreto supremo N°004-2010-ED, Artículo 34 requisitos para la titulación en los Institutos y Escuelas de Educación Superior, Artículo 36 denominación de los títulos en los Institutos y Escuelas de Educación Superior; Resolución directoral N°592-2010-ED: Normas Nacionales para la Titulación y otorgamiento de duplicado de diploma de título en las carreras docentes Institutos y Escuelas de Educación Superior).

**Quinta.** Los proyectos de investigación aprobados con Resolución serán registrados en la base de datos de la Unidad de Investigación. Se registrará el título del proyecto, el nombre del o de los estudiantes y el nombre del asesor.

Este registro otorga derecho exclusivo y excluyente a los estudiantes investigadores para iniciar el trabajo de investigación.

**Sexta.** Si el proyecto de tesis está integrado por **dos estudiantes** y uno decide retirarse, deberá hacerlo por escrito mediante carta notarial. El estudiante que no solicite su retiro conservará el derecho de exclusividad para desarrollar el tema de la tesis. El investigador que solicite su retiro, pierde el derecho exclusivo concedido en el artículo anterior, así como los demás derechos que se relacionan al desarrollo del proyecto.

## DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** El presente Reglamento, entrará en vigencia luego de su aprobación, con Resolución Directoral.

**Segunda.** Las normas establecidas en el presente Reglamento podrán ser modificadas en concordancia con la Ley N° 30512 y su modificatoria.



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

**“DAVID SÁNCHEZ INFANTE”**

*San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad*

L I C E N C I A D A

R.M. N°264-2020-MINEDU



# ANEXOS

**Estructura general de tesis para la obtención del  
título profesional de licenciado en educación**

**ENFOQUE CUANTITATIVO**

1. Página en blanco

2. Carátula

Nombre de la Institución

Logotipo

Título del informe

Autor del informe

Programa de estudio

Asesor

Línea de investigación

Lugar y año

Página del jurado

Dedicatoria (opcional)

Agradecimientos (opcional)

Resumen

Abstract

Palabras clave / keywords

Tabla de contenidos

Índice de tablas

Índice de figuras

Introducción

Capítulo I: Planteamiento de investigación.

Planteamiento del problema

Descripción de la realidad problemática.

Formulación del problema de investigación.

Formulación de Objetivos

Objetivo general

Objetivos específicos.

justificación de la investigación

Importancia y alcance de la investigación

Limitaciones de la investigación

Capítulo II: Marco teórico.

Marco teórico

Antecedentes del estudio

Bases teórico científicas

Marco conceptual (Definición de términos)

Hipótesis



**GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN**

**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA**

**“DAVID SÁNCHEZ INFANTE”**

*San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad*

**L I C E N C I A D A**

**R.M. N°264-2020-MINEDU**



---

**Variables**

**Operacionalización de variables**

**Capítulo III: Marco metodológico**

**Nivel y tipo de investigación**

**Diseño de investigación**

**Población y muestra**

**Procedimientos, técnicas e instrumentos de recojo de información**

**Análisis estadístico**

**Validez y confiabilidad de los instrumentos**

**Técnica de análisis de datos**

**Capítulo IV: Resultados**

**Presentación de resultados**

**Presentación y análisis de datos**

**Prueba de hipótesis**

**Discusión**

**Conclusiones y recomendaciones**

**Referencias bibliográficas**

**Anexos**

**Nivel de similitud, menor o igual a 25% y 30% de similitud con Inteligencia Artificial (AI).**

**Declaración de originalidad del autor o autores**

**Certificación de autenticidad del asesor**

**Constancia de haber realizado el trabajo de investigación**

**Matriz de operacionalización**

**Matriz de consistencia**

## TESIS DE ENFOQUE CUALITATIVO

1. Página en blanco

2. Carátula

Nombre de la Institución

Logotipo

Título del informe

Autor del informe

Programa de estudio

Asesor

Línea de investigación

Lugar y año

Página del jurado

Dedicatoria (opcional)

Agradecimientos (opcional)

Resumen

Abstract

Palabras clave / keywords

Tabla de contenidos

Índice de tablas

Índice de figuras

Introducción

I. PROBLEMA

Descripción de la realidad problemática

Definición del problema

Formulación del problema

II. JUSTIFICACIÓN

Justificación e importancia de la investigación

Limitaciones de la investigación

III. OBJETIVOS

Objetivo general

Objetivos específicos

IV. MARCO TEORICO

Antecedentes del estudio

Marco teórico conceptual (definición de términos).

V. METODOLOGIA

Definición de categorías de análisis

Hipótesis de trabajo

Sistemas y categorías de análisis

Enfoque de la investigación



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

**“DAVID SÁNCHEZ INFANTE”**

*San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad*

L I C E N C I A D A

R.M. N°264-2020-MINEDU



**Tipo de investigación**

**Sujetos de estudio (Unidades de análisis de información)**

**Método de recojo de información (Procedimientos, técnicas e instrumento)**

**Análisis de información**

**Consideraciones éticas**

**VI. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS**

**VII. DISCUSIÓN**

**VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**Referencias bibliográficas**

**Anexos**

Nivel de similitud, menor o igual a 25% y 30% de similitud con Inteligencia Artificial (AI).

Declaración de originalidad del autor o autores

Certificación de autenticidad del asesor

Constancia de haber realizado el trabajo de investigación

Matriz de Categorización

## TESIS DE ENFOQUE MIXTO

### 1. Página en blanco

### 2. Carátula

Nombre de la Institución

Logotipo

Título del informe

Autor del informe

Programa de estudio

Asesor

Línea de investigación

Lugar y año

Página del jurado

Dedicatoria (opcional)

Agradecimientos (opcional)

Resumen

Abstract

Palabras clave / keywords

### 3. Tabla de contenidos

Índice de tablas

Índice de figuras

### 4. Introducción

Planteamiento del problema

Objetivos

Importancia y alcance de la investigación

Limitaciones de la investigación

### 5. Cuerpo o desarrollo

Marco teórico

Antecedentes del estudio

Definición de términos

Definición de categorías de análisis

Hipótesis

Variables

Operacionalización de variables

Sistemas y categorías de análisis cualitativo

Diseño de investigación

Población y muestra

Sujetos de estudio para el análisis cualitativo

Procedimientos, técnicas e instrumentos de recojo de información



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

**“DAVID SÁNCHEZ INFANTE”**

*San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad*

L I C E N C I A D A

R.M. N°264-2020-MINEDU



**Análisis estadístico**

**Análisis de información cualitativa**

**Triangulación**

**Presentación de resultados**

**Discusión**

**Conclusiones y recomendaciones**

**13. Referencias**

**14. Anexos**

**Nivel de similitud, menor o igual a 25% y 30% de similitud con Inteligencia Artificial (AI).**

**Declaración de originalidad del autor o autores**

**Certificación de autenticidad del asesor**

**Constancia de haber realizado el trabajo de investigación**

**Matriz de Categorización**

## TRABAJOS DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

1. Página en blanco
  2. Carátula
    - Nombre de la Institución
    - Logotipo
    - Título del informe
    - Autor del informe
    - Programa de estudio
    - Asesor
    - Línea de investigación
    - Lugar y año
    - Página del jurado
  3. Resumen
  4. Abstract
  5. Palabras clave / keywords
  6. Tabla de contenidos
  7. Introducción
  8. Identificación y contextualización del lugar donde se realizó la experiencia docente
  9. Periodo de duración de la experiencia docente
  10. Finalidad y objetivos de la experiencia docente
  11. Descripción de la experiencia docente
  12. Fundamentación teórica que sustenta la experiencia docente
  13. Narración descriptiva de las evidencias de la experiencia docente
  14. Análisis de la experiencia docente con relación a las competencias del perfil de egreso
  15. Conclusiones
  16. Recomendaciones relacionadas a la mejora de la propuesta formativa del programa de estudios
  17. Referencias
  18. Anexo: Evidencias de la experiencia docente vinculadas a las competencias del perfil de egreso
- Nivel de similitud (menor o igual a 25% y 30% de similitud con Inteligencia Artificial (AI)).  
Declaración de originalidad del autor o autores  
Certificación de autenticidad del asesor  
Constancia de haber realizado el trabajo de investigación  
Matriz de Categorización

## ESQUEMA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUANTITATIVA

### PÁGINAS PRELIMINARES

#### Carátula

- Nombre de la Institución
- Logotipo
- Título del proyecto
- Autor del proyecto
- Programa de estudio
- Asesor
- Línea de investigación
- Lugar y año

### CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Planteamiento del problema
  - 1.1.1. Descripción de la realidad problemática
  - 1.1.2. Formulación del problema
- 1.2. Formulación de objetivos de investigación
  - 1.2.1. Objetivo general
  - 1.2.2. Objetivos específicos
- 1.3. Justificación de la investigación

### CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1. Antecedentes de la investigación
- 2.2. Bases teórico – científicas
- 2.3. Marco conceptual (definición de términos básicos)
- 2.4. Sistema de hipótesis
- 2.5. Sistema de variables
  - 2.5.1. Variables
  - 2.5.2. Operacionalización

### CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

- 3.1. Tipo y nivel de investigación
- 3.2. Diseño de investigación
- 3.3. Población, muestra y muestreo
- 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
- 3.5. Validez y confiabilidad de instrumentos
- 3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

### CAPÍTULO IV: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 4.1. Cronograma
- 4.2. Recursos
  - Humanos
  - Materiales y tecnología
  - Recursos financieros
  - Bienes y
  - Servicios
- 4.3. Presupuesto

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA)

#### ANEXOS

- Matriz de consistencia
- Matriz de operacionalización de variables
- Instrumentos de recojo de datos (Fichas técnicas)
- Validez de los instrumentos de investigación
- Confiabilidad.

## ESQUEMA DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

### PÁGINAS PRELIMINARES

#### Carátula

- Nombre de la Institución
- Logotipo
- Título del proyecto
- Autor del proyecto
- Programa de estudio
- Asesor
- Línea de investigación
- Lugar y año

### I. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1. Planteamiento del problema
- 1.2. Formulación del problema

### II. JUSTIFICACIÓN

### III. OBJETIVOS

- 3.1. Objetivo general
- 3.2. Objetivos específicos

### IV. MARCO TEÓRICO

- 4.1. Antecedentes de la investigación
- 4.2. Bases teórico- científicas
- 4.3. Marco conceptual (definición de términos)

### V. METODOLOGÍA

- 5.1. Tipo de investigación
- 5.2. Método de recojo de información
- 5.3. Unidades de análisis de información
- 5.4. Selección de los informantes
- 5.5. Recolección de la información
- 5.6. Procesamiento y análisis de información
- 5.7. Consideraciones éticas

### VI. PLAN DE ACTUACIÓN

### VII. PRESUPUESTO

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA)

#### ANEXOS:

- Matriz de consistencia
- Matriz de operacionalización de variables
- Instrumentos de recojo de datos (Fichas técnicas)
- Validez de los instrumentos de investigación
- Confiabilidad.

## ESQUEMA DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN

### PÁGINAS PRELIMINARES

#### Carátula

- Nombre de la Institución
- Logotipo
- Título del proyecto
- Autor del proyecto
- Lugar y año

### GENERALIDADES

- Título del proyecto
- Autor
- Institución donde se realizará la investigación
- Actores participantes
- Código modular
- DRE, UGEL
- Lugar
- Duración: Inicio:..... Término

### TABLA DE CONTENIDOS

- I. **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO (PROBLEMÁTICA ABORDADA)**  
Identificación del problema: formulación del problema central, causas y consecuencias.
  
- II. **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**  
Resultados de evaluación diagnóstica, antecedentes, marco conceptual.
- III. **BENEFICIARIOS**  
Caracterización del contexto y/o de los estudiantes participantes del proyecto
- IV. **OBJETIVOS**
  - 4.1. Objetivo general
  - 4.2. Objetivos específicos
  - 4.3. Resultados del proyecto
  
- V. **BREVE TEORÍA (S) SUSTENTATIVA DEL PROYECTO COMPETENCIA**
  
- VI. **HIPÓTESIS**
  - 6.1. Hipótesis general
  - 6.2. Hipótesis específica
  
- VII. **MATRIZ DE DESARROLLO DE CAPACIDADES, COMPETENCIAS Y DESEMPEÑOS**  
Actividades metas, cronograma y responsables del proyecto
- VIII. **DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA O ESTRATEGIA INNOVADORA**  
Sustento de la originalidad de la metodología o estrategia innovadora
- IX. **RELEVANCIA DEL PROYECTO**
- X. **BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INNOVACIÓN**  
Descripción, análisis y evaluación de la implementación de la metodología o estrategia innovadora.



GERENCIA REGIONAL  
DE EDUCACIÓN

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

**“DAVID SÁNCHEZ INFANTE”**

*San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad*

L I C E N C I A D A

R.M. N°264-2020-MINEDU



**XI. PRESENTACION DE RESULTADO CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS CON LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO.**

Explicación de los cambios o impacto asociado al problema central y sus causas

**XII. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

**XIII. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO**

Propuesta de sostenibilidad del proyecto de innovación: alternativas para su difusión, replica y escalabilidad.

**XIV. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

**XV. MATERIAL Y PRESUPUESTO**

Descripción de la rendición de cuentas de los resultados del proyecto.

**XVI. SISTEMA DE MONITOREO**

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS (APA)**

**ANEXOS** Evidencias de la implementación y resultados del proyecto

Nivel de similitud, menor o igual a 25% y 30% de similitud con Inteligencia Artificial (AI).

Declaración de originalidad del autor o autores

Certificación de autenticidad del asesor

Constancia de haber realizado el trabajo de investigación

Matriz de Categorización

---

**CARATULA PARA TÍTULO PROFESIONAL**  
**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICA PÚBLICA**  
**“DAVID SÁNCHEZ INFANTE”**  
**SAN PEDRO DE LLOC**  
**PROGRAMA DE ESTUDIOS**



**(Título)**

---

**(Arial 16)**

(El título se redacta la primera letra con mayúscula y el resto con minúsculas)

**PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE:**

.....  
**(ARIAL 12)**

**AUTOR:** (Arial 12)

.....  
**(Arial 14)**

**ASESOR:** (Arial 12)

.....  
**Cod. Orcid**

**(Arial 14)**

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (Arial 12)

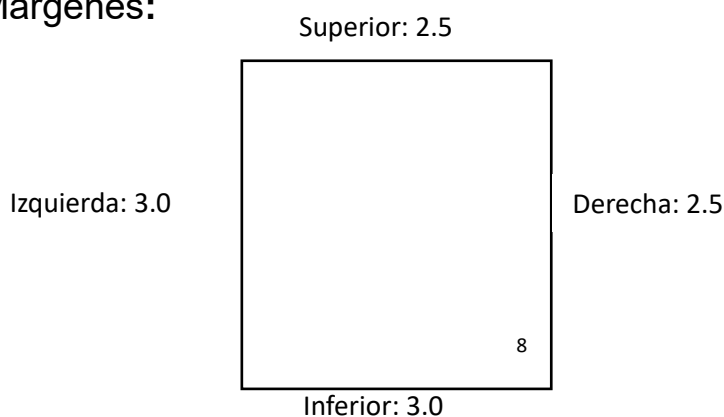
.....  
**(Arial 14) San Pedro de Lloc – Perú**

**2025**

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- ✓ Tipo de letra : Arial
- ✓ Tamaño :12
- ✓ Interlineado : 1.5

- ✓ Márgenes:



- ✓ **Compaginación:** La numeración de página será en parte inferior derecha, Arial. 10
- ✓ **Tablas y figuras:** Contenido en Arial 10, interlineado 1.
- ✓ **Los proyectos** se presentarán espiralados colores azulinos transparentes (dos ejemplares)
- ✓ **Los Informes**, para su corrección, se presentarán en sobre manila (original y copia)
- ✓ **El Informe final**, para sustentación, se presentará en tres ejemplares empastados color azul.

## Ficha para evaluar proyecto de investigación

Autor (es).....

Título.....

ASPECTO	ITEMS	SI 1	NO 0
<b>Título</b>	1.La redacción del título presenta consistencia lógica y claridad. 2.El título refleja el propósito de la investigación. 3.Estimula el interés del lector.		
<b>Problema</b>	4.El diagnóstico está en función de las variables (pronóstico y control) 5.El planteamiento del problema establece enlaces con la metodología a ser empleada. 6.La formulación del problema está debidamente redactada y responde al tipo de investigación		
<b>Objetivos</b>	7.La formulación del objetivo general es coherente con la del problema. 8.El objetivo general esta formulado correctamente. 9.Los objetivos específicos presentan orden lógico.		
<b>Justificación</b>	10.Se indica las implicancias teóricas o prácticas que tendrá la investigación. 11.Se presentan argumentos sobre la factibilidad de la investigación.		
<b>Marco Teórico</b>	12.El proyecto consigna antecedentes de estudio pertinentes. 13.Este organizado entorno a las variables de la investigación 14.Es actual y posee una estructura argumentativa. 15.En el marco conceptual se define los términos relevantes.		
<b>Hipótesis</b>	16.Existe relación entre la hipótesis y el problema. 17.La hipótesis esta formulada correctamente. 18.Las hipótesis específicas guardan relación con la operacionalización de variables.		
<b>Variables</b>	19.La operacionalización de variable responde al fundamento teórico. 20.Se define operacionalmente las variables.		
<b>Metodología</b>	21.Se especifica el tipo y nivel de investigación. 22.El diseño de investigación es pertinente. 23.Se especifica claramente la población. 24.La muestra es adecuada, se menciona el tamaño y la técnica de muestreo. 25.Son pertinentes las técnicas e instrumentos de medición 26.Presenya validez y confiabilidad de los instrumentos. 27.Son pertinentes las técnicas de análisis de datos.		
<b>Presupuesto</b>	28.Son suficientes los recursos programados.		
<b>Cronograma</b>	29.Son adecuados los periodos asignados para cada actividad. 30.El tiempo es adecuado para ejecutar la investigación y elaborar el informe final.		
<b>Referencia Bibliográfica</b>	31.Existe relación entre referencias y citas efectuadas. 32.Estan redactadas según normas APA.		
<b>Estilo y formato de documento</b>	33.La presentación: márgenes, interlineados, sangrías, es óptima. 34.Se respeta la estructura del proyecto. 35.Es óptima la redacción y ortografía. 36.Las citas textuales, de parafraseo u otras se ajustan al formato APA. 37.La matriz de consistencia está bien estructurada.		
	<b>Puntaje Total</b>		



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA

**“DAVID SÁNCHEZ INFANTE”**

*San Pedro de Lloc – Pacasmayo – La Libertad*

L I C E N C I A D A

R.M. N°264-2020-MINEDU



**Nota:** Si la respuesta de la evaluación es NO, justificar el por qué, en observaciones, incluso puede hacer un comentario adicional sobre aspectos que no se consignan en las preguntas citadas. Para aprobar el proyecto debe alcanzar un puntaje mínimo de 30 puntos.

OBSERVACIONES.....  
.....  
.....  
.....

Fecha de presentación..... Hora.....

San Pedro de Lloc..... del 2025

-----

**FIRMA**

## INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN SUSTENTACIÓN DE INFORME DE TESIS

AUTOR(ES).....

TÍTULO.....  
.....

Fecha: .....

ASPECTO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA	PUNTAJE
NIVEL DE CONOCIMIENTO	Demuestra un dominio completo del tema, con un profundo entendimiento de los conceptos y teorías relevantes.	4	
	Demuestra un buen nivel de conocimiento, con una adecuada comprensión de la mayoría de los conceptos.	3	
	Demuestra un nivel básico de conocimiento, pero carece de profundidad en ciertos aspectos.	2	
	No muestra un nivel adecuado de conocimiento sobre el tema.	1	
CONOCIMIENTO METODOLÓGICO	<b>Evidencia</b> destacado conocimiento en el manejo y aplicación del método científico.	4	
	<b>Evidencia</b> conocimiento en el manejo y aplicación del método científico.	3	
	<b>Evidencia</b> limitada comprensión en el manejo y aplicación del método científico.	2	
	<b>Evidencia</b> confusión en el manejo y aplicación del método científico.	1	
NIVEL DE EXPOSICIÓN	La presentación es excepcional, utilizando un lenguaje claro, estructurado y atractivo. La organización es excelente y fluye de manera lógica.	4	
	La presentación es buena, con un lenguaje adecuado y una estructura coherente. Hay una secuencia lógica, aunque algunos aspectos podrían mejorarse.	3	
	La presentación es aceptable, sin embargo, el lenguaje es a menudo confuso y la organización es deficiente. La lógica de la exposición es difícil de seguir.	2	
	La presentación es pobre, con mal uso del lenguaje y nula organización. La estructura es confusa y no se entiende la secuencia de ideas.	1	
ACTITUD FRENTE A PROBLEMAS NUEVOS	Responde a todas las preguntas de manera clara y concisa, demostrando un alto nivel de comprensión y capacidad de análisis crítico.	4	
	Responde la mayoría de las preguntas con seguridad, aunque algunas respuestas carecen de profundidad o precisión.	3	
	Ofrece respuestas básicas a algunas preguntas, pero muchas son vagas o requieren aclaraciones	2	
	No logra responder adecuadamente a las preguntas, mostrando una clara falta de preparación y comprensión del tema.	1	
PRESENTACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS	Presenta excelente organización de la información lo que enriquece la presentación y apoya totalmente la argumentación.	4	
	Presenta buena organización de la información, aunque podrían ser más variados o mejor integrados en la presentación.	3	
	Presenta regular organización de la información, no siempre contribuye a la comprensión del tema.	2	
	Presenta limitaciones en la organización de la información lo que afecta seriamente la calidad de la presentación.	1	
PUNTAJE 20			
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			

**Nota.** El orden de presentación de los participantes en la ronda de preguntas, es aleatorio de acuerdo con la selección que realice el Jurado.

Leyenda:

Escala de calificación: 2= Desaprobado; 3= Aprobado; 4=Aprobado con mención sobresaliente

Intervalos de puntajes y equivalencia de resultados:

**De 00 a 13: Desaprobado**

**De 14 a 18: Aprobado**

**De 19 a 20: Aprobado con mención sobresaliente**

SECRETARIO

VOCAL

PRESIDENTE

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento:

“-----”  
 -----”

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al que hacer docente. Agradecemos su valiosa colaboración.

### 1. Datos generales del juez

Nombre del juez:	
Grado profesional:	Licenciado ( ) Maestría ( ) Doctor ( )
Área de desempeño:	Docente ( ) Docente Investigador ( ) Gestión pedagógica ( ) Otro ( )
Áreas de experiencia profesional:	Docente ( ) Docente Investigador ( ) Gestión pedagógica ( ) Otro ( )
Institución donde labora:	
Tiempo de experiencia profesional en el Área:	2 a 4 años ( ) Más de 2 años ( )
Experiencia en Investigación: (si corresponde)	Trabajo(s) Realizados Titulo del estudio realizado: Validación de escalas:

### 2. Propósito de la evaluación:

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

### 3. Datos de la escala (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario).

Nombre de la Prueba:	
Autor(a):	
Procedencia:	
Administración:	Individual
Tiempo de Aplicación:	
Ámbito de Aplicación:	
Significación:	



4. **Soporte teórico** (Describir en función al modelo teórico)

Escala/Variable	Sub escala	Definición
Variable		

5. **Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, a usted le presento el cuestionario de: -----  
-----  
-----.

De acuerdo con los siguientes indicadores califique cada uno de los Ítems según corresponda.



Categoría	Calificación	Indicador
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro
	2. Bajo nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio).	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial/lejana con la dimensión
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>INTENCIONALIDAD</b> El ítem es adecuado para los propósitos de la investigación.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado pues no recoge información para alcanzar los objetivos de la investigación.
	2. Bajo nivel moderado nivel	El ítem recoge alguna información para alcanzar los objetivos de la investigación.
	3. Moderado nivel	El ítem permite recoger información moderada para alcanzar los objetivos de la investigación.
	4. Alto nivel	El ítem permite recoger información suficiente para el logro de los objetivos de la investigación.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión
	2. Bajo nivel moderado nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.
<b>CONSISTENCIA</b> El ítem tiene la solidez teórica científica de la dimensión o indicador que está midiendo.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición.
	2. Bajo nivel moderado nivel	El ítem contempla algunos aspectos teóricos científicos.
	3. Moderado nivel	El ítem contempla aspectos teóricos científicos.
	4. Alto nivel	El ítem está basado en los suficientes aspectos teóricos científicos y debe ser incluido.

Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente.

1. No cumple con el criterio
2. Bajo nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:**

**Primera dimensión:**

Objetivos de la dimensión: -----

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Intencionalidad	Relevancia	Consistencia	Observaciones/ Recomendaciones

**Segunda dimensión:**

Objetivos de la dimensión: -----

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Intencionalidad	Relevancia	Consistencia	Observaciones/ Recomendaciones

**Tercera dimensión:**

Objetivos de la dimensión: -----

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Intencionalidad	Relevancia	Consistencia	Observaciones/Recomendaciones

**Cuarta dimensión:**

Objetivos de la dimensión: ---

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Intencionalidad	Relevancia	Consistencia	Observaciones/Recomendaciones

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO**

Observaciones (precisar si hay suficiencia): El instrumento presenta suficiencia \_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [  ] Aplicable después de corregir [  ] No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: -----, Especialidad del validador: -----

**Claridad:** El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.

**Coherencia:** El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.

**Intencionalidad:** El ítem es adecuado para los propósitos de la investigación.

**Relevancia:** El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.

**Consistencia:** El ítem tiene la solidez teórica científica de la dimensión o indicador que está midiendo.

San Pedro de Lloc, ----de ---- del 2025

\_\_\_\_\_  
Firma del Experto Validador

DNI:

## PÁGINA DEL JURADO

### FICHA DE EVALUACIÓN

Nombre del o los expositores	Aprobados por unanimidad	Aprobados por mayoría
1.....	.....	.....
2.....	.....	.....
3.....	.....	.....

### JURADO EVALUADOR

Nombre completo	Cargo	Firma	DNI
1.	Secretario		
2.	Presidente		
3.	Vocal		

**HORA.....**

**FECHA.....**

-----

**SECRETARIO (A) ACADÉMICO**

**CARATULA PARA GRADO DE BACHILLER**  
**ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA**  
**“DAVID SÁNCHEZ INFANTE”**  
**SAN PEDRO DE LLOC**  
**PROGRAMA DE ESTUDIOS**



**(Título)**

---

**(Arial 16)**

(El título se redacta la primera letra con mayúscula y el resto con minúsculas)

**PARA OBTENER EL GRADO DE BACHILLER EN**  
**EDUCACIÓN**

**AUTOR:** (Arial 12)

.....  
(Arial 14)

**ASESOR:** (Arial 12)

.....  
**Cod. Orcid**  
(Arial 14)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN** (Arial 12)

.....  
(Arial 14) **San Pedro de Lloc – Perú**

**2025**